



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL AGOSTO 2017

DECRETOS

Desde 1090/2017 hasta 1197/2017

ORDENANZAS

Desde 3039/2017 hasta 3046/2017

LA FALDA, P.E 01 de Agosto de 2017
DECRETO N°1090/017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente 79514-L-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE JULIO DE 2017, por el que la Señora LETCHER JOSEFA ANGELA titular de DNI 2.475.980 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N° 20 de su propiedad a partir del día 03 DE JULIO DE 2017.-

Se transfiere a: PEREZ ALFREDO EDUARDO titular de DNI. 18.296.490

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor PEREZ ALFREDO EDUARDO adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Volkswagen-sedan 4 puertas-Modelo 2013 – dominio MJB-139

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de Remis al Señor PEREZ ALFREDO EDUARDO;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio Fs.09/10 y Tribunal de faltas fs.07/08. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la Señora LETCHER JOSEFA ANGELA titular de DNI 2.475.980, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N° 20, a partir del día 03 DE JULIO DE 2017.

Art. 2) DESE de Baja a la LETCHER JOSEFA ANGELA titular de DNI 2.475.980, como Titular de la Licencia de REMIS N° 20 del Servicio de REMIS con el vehículo Marca Volkswagen Gol-sedan 5 puertas-Modelo 2009 – dominio HPS-971; identificación comercial L-199 a partir del 03 DE JULIO DE 2017.-

Art 3) OTORGUESE al Señor PEREZ ALFREDO EDUARDO titular de DNI 18.296.490, la Licencia de REMIS N° 20 desde el 03 de Julio de 2017 y hasta el 03 de Julio de 2027 para la prestación del Servicio de REMIS

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Voyage-sedan 4 puertas-Modelo 2013 – dominio MJB-139; el que tendrá vigencia desde el día 03 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° P-481 debiendo tributar por la actividad desde el día 03 de Julio de 2017.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1091/2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 77493-G-2016, del registro municipal de fecha 01 de Diciembre del año 2016, iniciado por la Señora GOMEZ ANDREA ELIZABETH, mediante el cual presenta Denuncia por rotura de su vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Señora Gomez manifestando haber sufrido un accidente el día 07/11/2016, provocado por el mal arreglo de una calle, ubicado entre el F.A.T.S.A y el arroyo que lindera con el Hotel ideal, con su vehículo Marca Volkswagen dominio BYT-496;

Que Asesoría Letrada informa que no es posible hacer nacer la responsabilidad de este Municipio, por cuanto el mismo ha sido diligente en tomar todas las medidas de prevención ante inclemencias del tiempo como las sucedidas en dicha fecha, dirigiéndose las autoridades correspondientes al cierre de vados al paso vehicular, a más de ellos los mismos se encuentran debidamente señalizados en cuanto se advierte que en días de lluvias se prohíbe su traspaso o luego de intensas precipitaciones;

Que Asesoría Letrada considera improcedente salvo mejor entender de lo reclamado por la Señora Gomez Andrea, razón por lo cual es criterio de este Poder ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al reclamo efectuado por la señora GOMEZ ANDREA ELIZABETH, por cuanto la misma no ha sido diligente con tomar las medidas de prevención ante las inclemencias del tiempo, siendo que a la vez se encuentran debidamente señalizados en cuanto se advierte que en días de lluvias se prohíbe su traspaso o luego de intensas precipitaciones, por las razones expuestas precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; 1 de agosto del 2017.-

DECRETO N° 1092/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1569/2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE AGOSTO 2011**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **PATIÑO MONICA INES DNI N° 23.785.046** titular del comercio denominado **DESDE ESPAÑA PARA TI MUJER**, con el rubro **VENTA DE BIJOUTERIE-ACCESORIOS** rubros anexos **REGALOS**, sito en **AVENIDA EDEN N° 444 LOCAL 20** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del **CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054627** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 23-11-2016**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **PATIÑO MONICA INES**, propietario del comercio denominado **DESDE ESPAÑA PARA TI MUJER**, con el rubro **VENTA DE BIJOUTERIE-ACCESORIOS** rubros anexos **REGALOS**, sito en **AVENIDA EDEN N° 444** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **PATIÑO MONICA INES** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 1 de agosto del 2017

DECRETO N° 1093/2017

VISTO:

Que mediante Decreto N° 1467/2009 registro de ésta Municipalidad de fecha 06 DE JULIO DE 2009, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **AHUMADA SEBASTIAN RAMIRO ARISTOBULO** DNI N° 23.439.877 titular del comercio denominado **IDENTIDAD RESERVADA**, con el rubro **INDUMENTARIA UNISEX** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 650** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del **VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054643** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, verificando comercio posterior en sistema a partir del 17-12-10.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **AHUMADA SEBASTIAN RAMIRO ARISTOBULO**, propietario del comercio denominado **IDENTIDAD RESERVADA**, con el rubro **INDUMENTARIA UNISEX** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 650** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) GIRESE el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para Gestion Temprana de toda deuda que tuviese el Sr/a AHUMADA SEBASTIAN RAMIRO ARISTOBULO con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 1 de agosto del 2017

DECRETO N° 1094/2017

VISTO:

Que mediante Resolución N° ----- registro de ésta Municipalidad de fecha, 28 DE AGOSTO DE 1975 se autorizó HABILITACION COMERCIAL al/a Sr./a LORENZO CHIODI S.A.C.I.F.I Y A. DNI N°..... Titular del comercio denominado SHELL, con el rubro ESTACION DE SERVICIO rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA N° 643 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del PRIMERO DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante ACTA N° 00054735 se constató que el titular NO desarrolla actividad comercial alguna, verificando comercio posterior en sistema a partir del 15-12-1999.

Que mediante Resolución N° 002/2015 de fecha CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para CESES DE OFICIO.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a .LORENZO CHIODI S.A.C.I.F.I Y A. propietario del comercio denominado SHELL, con el rubro ESTACION DE SERVICIO rubros anexos NO POSEE, sito en AVENIDA ESPAÑA N° 643 de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 1 de agosto del 2017

DECRETO N° 1095/2017

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 11603 registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 1995, se autorizó HABILITACION COMERCIAL al/a Sr./a GESTION S.A DNI N° titular del comercio denominado NO POSEE, con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el rubro FINANCIERA-MANDATOS rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN 444 – Loc. N° 24 de ésta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH 000 Local 000), a partir del PRIMERO DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante ACTA N° 54783 de fecha DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante Resolución N° 002/2015 de fecha CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para CESES DE OFICIO.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) OTORGESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. GESTION S.A DNI N° -----, propietario del comercio denominado NO POSEE, con el rubro FINANCIERA-MANDATOS rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN N° 444 – Loc. N° 24 de esta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH 000 Local 000), a partir del día DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Art.2) GIRESE el presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas para Gestión Temprana de toda deuda que tuviere el Sr/a. GESTION S.A con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 1 de agosto 2017

DECRETO N° 1096/2017

VISTO:

Que mediante Resolución 11678 registro de ésta Municipalidad de fecha 05 DE ENERO DE 1996, se autorizó HABILITACION COMERCIAL al/a Sr./a BARBI ADRIANA-TISERA SILVIA DNI N° titular del comercio denominado DISTRIBUIDORA SERRANA, con el rubro DEPOSITO PRODUCTOS ALIMENTICIOS rubros anexos NO POSEE, sito en RIO NEGRO N° 290 de ésta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH 000 Local 000), a partir del PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante ACTA N° 54781 de fecha DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante Resolución N° 002/2015 de fecha CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para CESES DE OFICIO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) OTORGESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. BARBI ADRIANA-TISERA SILVIA DNI N°....., propietario del comercio denominado DISTRIBUIDORA SERRANA, con el rubro DEPOSITO PRODUCTOS ALIMENTICIOS rubros anexos NO POSEE, sito en RIO NEGRO N° 290 de esta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH 000 Local 000), a partir del día DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Art.2) GIRESE el presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas para Gestión Temprana de toda deuda que tuviere el Sr/a. BARBI ADRIANA-TISERA SILVIA con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1097/2017

VISTO:

Las **“XXI Jornadas Científicas de la Sociedad de Biología de Córdoba”**, que se llevara a cabo en la ciudad de La Falda, entre el 10 y 12 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada se realizan desde el año 1983, con frecuencia bienal, tienden a fomentar la presentación y discusión de los resultados de estudios de investigación científica realizados en las distintas áreas de Biología;

Que durante las XXI Jornadas se llevaran a cabo conferencias a cargo de destacados investigadores, especialmente invitados;

Que las Jornadas SBC convocan a un importante números de científicos de las Universidades Nacionales de Córdoba y Rio Cuarto de Institutos de CONICET y de otras Instituciones públicas y privadas de la Provincia, entre las conferencias que se dictan se destaca la de “Jorge W. Abalos”, una de las actividades académicas más relevantes que organiza anualmente la SBC, que cumplirá 83º Aniversario en 2017;

Que por lo expuesto y consciente del valor que representa brindar conocimientos a la sociedad toda, es criterio de este Poder Ejecutivo declarar las mencionadas Jornadas, de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las “JORNADAS CIENTIFICAS DE LA SOCIEDAD DE BIOLOGIA DE CORDOBA”** a llevarse a cabo entre los días 10 y 12 de agosto del año 2017, en la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba – República Argentina

Art. 2) NOTIFIQUESE a los Organizadores entregando copia del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.01 de agosto del 2017.-

DECRETO N° 1098/017

VISTO:

El expediente N° **79736-B-2017**, de fecha **26 de Julio del año 2017**, iniciado por la Señora **BARRONUEVO, LAURA MACARENA** titular del **D.N.I N° 24.490.250**, mediante el cual solicita Cambio de Unidad;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/012 que regulan el Servicio Público de Taxi y Remises;

Que la Señora **BARRIONUEVO, LAURA MACARENA** desarrollará la actividad con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Prisma – Sedan 4 puertas – Modelo 2017– Dominio **AB587RB**.-

Que a los fines de una mejor prestación del servicio, es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo peticionado por la Señora **BARRIONUEVO, LAURA MACARENA** ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a la Señora **BARRIONUEVO, LAURA MACARENA** D.N.I N° **24.490.250**, al Cambio de Unidad de la Licencia de Taxi N° **L-535**, a partir del día **26 de Julio del 2017** y hasta el día **31 de Diciembre del año 2025**, quien desarrollará dicha actividad con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Prisma – Sedan 4 puertas – Modelo 2017– Dominio **AB587RB**;

Art. 2) **DESE** la baja como Taxi al vehículo marca Chevrolet Classic -Modelo 2015-Dominio **OZP-466**,

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la Señora **BARRIONUEVO, LAURA MACARENA** que sigue empadronado Comercialmente con el N° **B-483**

Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1099/2017

VISTO:

El Expediente n°79101-I-2017, Interno del registro Municipal de fecha 22/05/2017, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional de esta Municipalidad, para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACION DE 1350M DE ZANJEO, TENDIDO DE CAÑERIA PARA GAS NATURAL, TAPADA Y COMPACTACION; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron la Empresa MG2 S.A e IPSA S.R.L.;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los informes emitidos por las Secretarías de Desarrollo Institucional y Desarrollo Territorial ambiental, se recomienda como oferta más conveniente a los intereses municipales, la presentada por la Firma IPSA S.R.L.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Empresa IPSA S.R.L. – CUIT N° 30-71473181-1, LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACION DE 1350M DE ZANJEO, TENDIDO DE CAÑERIA PARA GAS NATURAL, TAPADA Y COMPACTACION en calle Austria de esta ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIEN (\$ 521.100.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de Agosto de 2017.

DECRETO N° 1100/2017

VISTO

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NOEL MARTINEZ, FERNANDO CARLOS GONZALO, para la realización de la siguiente Obra 570m2 Enduido, lijado, viruteado y Pintura en Salones de Planta Baja y Alta, Sala de Preceptores y Profesores del IMPEM 142; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor NOEL MARTINEZ, FERNANDO CARLOS GONZALO – D.N.I. N° 20.201.244 – CUIT/CUIL N° 20-20201244-3, para la realización de la siguiente Obra; 570m2 Enduido, lijado, viruteado y Pintura en Salones de Planta Baja y Alta, Sala de Preceptores y Profesores del IMPEM 142, a llevarse a cabo desde el día 21 de Julio al 31 de Julio de 2017, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refac. Remodel. Y Mant. De escuelas y Edificios Publicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 31 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1101/2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de AGOSTO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017 a:

ROMERO CARLOS A. – D.N.I. n° 14.338.909-Cuit 20-14338909-0 -	\$
3.500.-	
OCHAT JUAN CARLOS- D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4	\$
5.000.-	
Estación X 107.5 Radio de Clásicos	
LEIVA MARIA CARLOTA – D.N.I. n.º 5.887.886-Cuit 27-05887886-9	
Grafica Red de Mujeres Periodistas independientes	
\$ 1.500.-	
NEXT PRODUCTORA S.R.L. CUIT. 30-71032414-6, a través de	
Su representante PACHER ALEJANDRO CESAR D.N.I. N°21.889.846	\$
20.000.-	
SANCHEZ AVELINO EMANUEL – D.N.I. N° 34.511.009 –CUIT n° 27-34511009-2	
Radio FM VOLAR	
\$ 1.500.-	
CESPEDES CARLOS E. – L.E.. n°08.435.771 – CUIT n° 20.08435771-6	
Radio la Serranita – 95.1	
\$ 3.000.-	
JORGE LUIS AMELIO ORTIZ – D.N.I. n° 11.628.373-CUIT n°20-11628373-6	
Prog. televisivo “TAL CUAL” Canal 2 – La Falda	
\$ 3.000.-	
HEREDIA NICOLAS – D.N.I. n°11.628.470-CUIT n °20-11628470-8	
SEMANARIO ECOS DE PUNILLA	
\$ 3.200.-	
CEPEDA SERGIO –D.N.I. n° 17.583.564-CUIT n° 20-17583564-5	
Canal 11 – La Cumbre	
\$ 4.000.-	
SOLANS PEDRO SANTIAGO –D.N.I. N°33.587.574-CUIT N°20-33587674-6	
\$ 7.000.-	

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-01 de Agosto de 2017.-

DECRETO N°1102/2017

VISTO

El Trámite n°78063-O-2017 de 30 de Enero de 2017, iniciado por la Señora OCHOA PURA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2017, como Jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc.i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del SETENTA y CINCO POR CIENTO (75%) solicitada por la Señora OCHOA PURA DEKL VALLE, en el pago de tasa por Servicios a la propiedad para el año 2017, (a partir del mes de FEBRERO del año 2017), del inmueble registrado a nombre de Elvira Ventura Ochoa e inscripto Catastralmente como: Circ. 01- Secc. 02 – Manz. 0040 – Parc. 011 – PH 002,, sito en calle Rio Negro n° 361 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1103/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3039 de fecha 02 de Agosto del año 2017, mediante la cual se Avala en todos sus términos el convenio de Colaboración Mutua, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Pro Joven, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3039 sancionada en fecha 02 de Agosto de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1104/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3040 de fecha 02 de Agosto del año 2017, mediante la cual se Afecta al dominio privado municipal el lote inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Lote Of. 0145, para ser donado por Ordenanza específica al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3040 sancionada en fecha 02 de Agosto de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1105/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3041 de fecha 02 de Agosto del año 2017, mediante la cual se Dona al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el lote inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. Of. 0145, para el emplazamiento de una Escuela del programa Avanzado de Educación Secundaria con énfasis en Tecnologías de la Información y la comunicación (Proa);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3041 sancionada en fecha 02 de Agosto de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1106/2017

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3042 de fecha 02 de Agosto del año 2017, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a extender la vigencia actual “Contrato de Otorgamiento de la prestación del servicio de provisión de agua potable para la Ciudad de La Falda”, con la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda. Hasta el día 30 de Noviembre de 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3042 sancionada en fecha 02 de Agosto de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1107/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3043 de fecha 02 de Agosto del año 2017, mediante la cual se Modifica el Artículo 1 de la Ordenanza n° 3012, facultando al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa del Chasis Marca Iveco Modelo JECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 EURO V, con cabina simple, nueva de fábrica Industria Nacional. Motor Marca IVECO de 6 cilindros y 210 CV, en hasta la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3043 sancionada en fecha 02 de Agosto de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1108/2017

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3044 de fecha 02 de Agosto del año 2017, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la eximición por ocupación temporaria de la vía publica, solicitada por la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARQUENTINA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3044 sancionada en fecha 02 de Agosto de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 04 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1109/2017

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de JULIO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, mediante Ordenanza n°3032; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

oArt. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de JULIO del año 2017 y hasta el 31 de Julio del año 2017, a los siguientes beneficiarios:

1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.48 7	\$ 5.179
2	Abaca Javier	ALUMBRADO PUBLICO	29.997.00 4	\$ 7.107
3	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON-RECOLECCION	29.843.53 8	\$ 5.833
4	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.46 7	\$ 6.787
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.02 9	\$ 6.043
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.22 4	\$ 5.397
7	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.93 7	\$ 5.500
8	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.88 1	\$ 6.980
9	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,96 2	\$ 5.161
10	Ataides Betina	ENFERMERA -AUXILIAR-	20.803.56 5	\$ 8.813
11	Barrera Benito	MAESTRANZA-TURISMO	13.513.23 5	\$ 1.980
12	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.46 9	\$ 2.285
13	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.06 5	\$ 4.500
14	Barrera Walter Nelson	CORRALON-ESPACIOS VERD.	27.897.54 6	\$ 5.000
15	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.65 6	\$ 5.529
16	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA- DES.SOCIAL	31.773.08 0	\$ 6.732
17	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.70	\$ 10.549



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			3	
18	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 10.493
19	Brizuela Jesica Anabel	DEPORTES	36.487.504	\$ 4.636
20	Cáceres Fernando Claudio	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	\$ 6.893
21	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 5.187
22	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27.395.506	\$ 8.571
23	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 6.167
24	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 7.892
25	Carranza Natalia Aglae	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.227.439	\$ 9.067
26	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 4.548
27	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.886	\$ 4.500
28	Ceballos Diego Alejandro	PLACERO	22.891.278	\$ 5.762
29	Celiz Marilyn Shirley	ENFERMERA PROFESIONAL	35.474.164	\$ 8.610
30	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA AUXILIAR	18,256,023	\$ 8.500
31	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 7.914
32	Dardo Walter	CORRALON	25.019.695	\$ 5.476
33	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 8.970
34	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.503	\$ 6.666
35	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 5.938
36	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 6.857
37	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.71	\$ 4.886



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			9	
38	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 5.071
39	Frías Prado Milton	ENFERMERO PROFESIONAL	34.405.858	\$ 8.000
40	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 8.763
41	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 5.537
42	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA PROFESIONAL	38.299.242	\$ 8.305
43	Gomez Nelida del Valle	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	18.675.244	\$ 5.571
44	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 6.471
45	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 5.500
46	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 4.333
47	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 4.832
48	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 4.000
49	Hofstetter Andrea Yanina	DEPORTES	22.891.254	\$ 5.018
50	Jaime Agustina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.021	\$ 6.000
51	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 5.899
52	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 4.934
53	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 8.457
54	Longo Silvia Rosana	DEPORTES	13.912.265	\$ 5.500
55	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 8.095
56	Lucero Ricardo Alejandro	DEPORTES	33.488.867	\$ 5.500
57	Ludueña Nelson Esteban	DEPORTES	23.393.690	\$ 5.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

58	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 2.285
59	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 5.705
60	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 5.000
61	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-RECOLECCION	39.497.427	\$ 5.214
62	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 6.000
63	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 10.178
64	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 5.570
65	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 3.570
66	Murua Mario Rubén	SEG URIDAD CIUDADANA	23.299.029	\$ 5.000
67	Navarrete Corina	ENFERMERA-PROFESIONAL	32.406.781	\$ 6.586
68	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 4.843
69	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-INS.GRAL.	26.279.007	\$ 6.000
70	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 5.559
71	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.273	\$ 6.304
72	Oliva César Damián	DEPORTES	35.474.158	\$ 583
73	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 8.071
74	Olmos Ramón Nicolás	DEPORTES	16.577.001	\$ 2.500
75	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFEFSIONAL	35.193.256	\$ 8.762
76	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 5.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

77	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.57 1	\$ 8.000
78	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.46 7	\$ 7.107
79	Perez Frabregas Joaquin	DEPORTES	39.025.90 4	\$ 583
80	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.63 9	\$ 4.532
81	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,11 6	\$ 4.500
82	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.97 8	\$ 6.518
83	Ponce Diego	CORRALON	31,256,74 6	\$ 4.833
84	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 6.802
85	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.OB.PUBLICAS	34.456.259	\$ 5.000
86	Quintero Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.69 3	\$ 8.071
87	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.93 2	\$ 5.000
88	Quinteros Lorena	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.098.93 4	\$ 8.762
89	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.04 8	\$ 13.271
90	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.43 5	\$ 7.714
91	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.91 8	\$ 8.309
92	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.29 8	\$ 4.854
93	Ríos Ezequiel	ENFERMERO AUXILIAR	29.833.14 3	\$ 9.643
94	Rivero Amelia	COCINERA-HOSPITAL	14.968.47 8	\$ 6.620
95	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.22 6	\$ 4.500
96	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.21	\$ 5.548



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			7	
97	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.08 1	\$ 5.833
98	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27.450.64 3	\$ 2.860
99	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.36 4	\$ 2.285
10 0	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.33 5	\$ 3.732
10 1	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.17 0	\$ 8.610
10 2	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.36 3	\$ 2.285
10 3	Sánchez Román	DEPORTES	28.444.23 6	\$ 5.500
10 4	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.85 3	\$ 4.343
10 5	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.69 2	\$ 6.447
10 6	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.97 0	\$ 5.379
10 7	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.46 0	\$ 5.357
10 8	Torres Alejandro	CORRALON	34.560.88 2	\$ 5.000
10 9	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.97 5	\$ 5.000
11 0	Vega Leonel Emmanuel	CORRALON-CEMENTERIO-	38.279.88 4	\$ 5.700
11 1	Villada Melina Estefania	DEPORTES	29.670.62 1	\$ 4.531
11 2	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.97 3	\$ 6.857
11 3	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.78 0	\$ 5.119
11 4	Villagra Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	32.115.31 9	\$ 5.288



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

11	5	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.409.511	\$ 2.000
11	6	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERA AUXILIAR	21.961.697	\$ 8.071
					\$ 690.788

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1110/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita NAVARRO NATALIA, para la confección, diseño y colocación de la CARTELERIA del FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO, a llevarse a cabo desde el día 19 de Junio hasta el día 19 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) RECONOZCASE los servicios de la Señorita NAVARRO NATALIA – D.N.I. N° 26.329.620 – CUIT/CUIL N° 27-26329620-1, para la confección, diseño y colocación de la CARTELERIA del FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO, a llevarse a cabo desde el día 19 de Junio hasta el día 19 de Julio del corriente año, por la suma total y definitiva de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 65.740.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 14 (Carteleria, Señalización, Nomencladores y Afines) presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1111/2017

VISTO:

El estado de salud por la que atraviesa la nena ABRIL BELEN LOPEZ: y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la misma deberá hacerse estudios de alta complejidad y largos tratamientos, en razón de padecer una enfermedad terminal y no cuenta con los medios suficientes;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones socio-económicas, razón por la cual es criterio otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) mensuales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000-), MENSUALES, a partir del 1º de AGOSTO y hasta el 31 de OCTUBRE de 2017, a la Señora MARISA BELEN ABREGU - D.N.I. n° 39.476.894 – CUIT/CUIL N° 23-39476894-4, para afrontar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de estudios y tratamientos de alta complejidad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Ítem 03 – Subítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2007.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE al Interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1112/2017

VISTO:

El Contrato de Transporte celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JORGE CONSTANTINO BERTOPAULOS, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa COSTA VIAJES S.R.L. para la realización de un viaje para transportar un grupo de personas de la Televisión Pública, según itinerario Buenos aires – Córdoba La Falda – ciudad Autónoma de Buenos Aires – Zarate – San Nicolás – rosario – Villa María – Córdoba La Falda Regreso, día de salida 20/07/2017 y día de regreso 25/07/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de COSTA VIAJES S.R.L., representada por su Socio Gerente Señor JORGE CONSTANTINO BERTOPAULOS, – D.N.I. N° 23.223.647 – CUIT/CUIL N° 20-23223647-8, la realización de un viaje para transportar un grupo de personas de la Televisión Pública, según itinerario Buenos aires – Córdoba La Falda – ciudad Autónoma de Buenos Aires – Zarate – San Nicolás – Rosario – Villa María – Córdoba La Falda Regreso, día de salida 20/07/2017 y día de regreso 25/07/2017, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 07 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1113/2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela Aeronáutica Argentina de La Falda, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar parte de los gastos por la compra de un Equipo de Música para dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual teniendo en cuenta la solicitud de la mencionada Escuela, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), para solventar parte de los gastos que origine dicha compra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a la ESCUELA MEINCKE, representada por la Señora Directora SUSANA SARBAG - D.N.I. n° 11.191.439 – CUIT/CUIL N° 27-11191439-2- , para solventar parte de los gastos con motivo de la compra de un Equipo de Música para dicha Escuela.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Accion Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE a la Interesada.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1114/2017

VISTO:

El Expediente Interno n° 79795-I-2017 del registro municipal de fecha 01 de Agosto de 2017, iniciado por el Agente TULIAN HECTOR EDUARDO, Maestranza y Servicios Generales, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según Expediente n° 0124-192153/2017 – Beneficio J-8019215300 ha sido otorgada por Resolución n° Serie W n° 002039/ por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ACEPTASE la , al Agente TULIAN HECTOR EDUARDO - n° 10.253.053, Maestranza y Servicios Generales – Categoría 18, a partir del 01 de Agosto del año 2017 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Señor TULIAN por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1115/2017

VISTO:

El Expediente N° 0291/17, en el cual la compareciente Sr.LUNA RAUL ROBERTO presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 0260/17 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta N° 056963, imponiéndole por la falta imputada una multa de 110 U.M. con más 10 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. 3) Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. 4) Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor LUNA RAUL ROBERTO en contra de la Resolución Número 0260/17 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 056963, imponiéndole por la falta imputada una multa de 110UM, con más la suma 20U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) CONFIRMAR la sanción de 110 U.M con mas 20UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; 7 de agosto del 2017

DECRETO N° 1116/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1156/2005** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE AGOSTO DE 2005**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **AGUILAR FLAVIA NOELIA DNI N° 28.811.993** titular del comercio denominado -----, con el rubro **HELADERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 207** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054738** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-11-2008**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr./a. **AGUILAR FLAVIA NOELIA**, propietario del comercio denominado -----, con el rubro **HELADERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 207** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **AGUILAR FLAVIA NOELIA** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 7 de agosto del 2017

DECRETO N° 1117/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 13683** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2002**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **DANIELE FERNANDO JAVIER** titular del comercio denominado ---- con el rubro **KIOSCO-VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 368** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054782** de fecha **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **D E C R E T A**

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **DANIELE FERNANDO JAVIER**, propietario del comercio denominado -----, con el rubro **KIOSCO-VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 368** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E; 7 de agosto del

2017

DECRETO N° 1118/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 13205** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE FEBRERO DE 2001**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr/a **CATALANO MARCELO ENRIQUE DNI N° 17.457.237** titular del comercio denominado **GREEN**, con el rubro **VERDULERIA Y FRUTERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 171** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 030 PH 001 Local 000), a partir del **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054800** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-09-2003**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **D E C R E T A**

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **CATALANO MARCELO ENRIQUE**, propietario del comercio denominado **GREEN**, con el rubro **VERDULERIA Y FRUTERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 171** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Manz. 0330 Parc. 030 PH 001 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **CATALANO MARCELO ENRIQUE** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2017.

DECRETO N° 1119/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el Doctor BUFFONI DANIEL – D.N.I. n° 11.163.421, al cargo de Director de Salud y Bromatología esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Doctor BUFFONI DANIEL – D.N.I. n° 11.163.421, al cargo de DIRECTOR DE SALUD y BROMATOLOGIA de esta Municipalidad, a partir del 08 de Agosto del año 2017.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

La Falda, P.E., 08 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1120/2017

VISTO:

El curso de formación y capacitación de Mozos, dictado por el Señor Osvaldo Barrera, el que se llevara a cabo a partir del 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso es de suma importancia, con el fin de obtener una salida laboral para los jóvenes y brindar un servicio para la comunidad de La Falda y los turistas que nos visitan, teniendo en cuenta que el Turismo es fundamental para el desarrollo económico local;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual teniendo en cuenta la importancia que reviste el mismo, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), por todo concepto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), al Señor OSVALDO BARRERA – D.N.I. N° 10.706.478 – CUIT/CUIL N° 20-10706479-9, el que será destinado al pago del curso de formación y capacitación de Mozos,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a llevarse a cabo desde el día 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre del año 2017, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento Turismo) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1121/2017

VISTO:

Que durante los días 08 y 09 de Agosto del año 2017, el Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER, viajara a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir al Ministerio del Interior y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la ciudad de Buenos Aires, para asistir al Ministerio del Interior y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 08 y 09 de Agosto del corriente año, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 09 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1122/2017

VISTO:

La vacancia producida en la Dirección de Salud y Bromatología de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se hace necesario cubrir dicho cargo, a los fines de no deteriorar el normal funcionamiento de esa Dirección, tanto para dar resolución a los trámites en curso como para el tratamiento de otros eventuales que se presenten;

Que es facultad del Intendente Municipal designar una persona que cubra dicho cargo ad-honorem;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DESIGNAR** a cargo de la **DIRECCION DE SALUD y BROMATOLOGIA**, ad-honorem, a la Doctora GRACIELA IRMA MARIA GOMEÑUKA – D.N.I. N° 12.393.259 – MP. N° 16025, a partir del 09 de Agosto de 2017.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la Doctora.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1123/2017

VISTO:

El Decreto n° 1685 de fecha 08/09/2011, mediante el cual se crean los Fondos Fijos de las diversas áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 506/17 se lo designa a cargo de la Secretaria de Salud al Ing. GABRIEL . MASSHEIMER, razón por lo cual se hace necesario modificar la titularidad y el monto de dicho Fondo Fijo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) MODIFIQUESE a partir del 01 de Agosto del año 2017, la titularidad y el monto del Fondo Fijo a nombre del Secretario de Desarrollo Institucional Sr. GABRIEL M. MASSHEIMER

SECRETARIA DE SALUD

FONDO FIJO – a/c GABRIEL M. MASSHEIMER..... \$ 7.500.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la Secretaria de Desarrollo Institucional.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1124/2017

VISTO:

Que la visita de la Gobernadora del Rotary Club Internacional –Distrito n° 4815, Señora MABEL CACHIABUE, a nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO :

Que por tal motivo se hara presente en nuestra Ciudad, la Señora MABEL CACHIABUE, Gobernadora Internacional;

Que una vez más, este Poder Ejecutivo quiere homenajear a esta destacada personalidad, representante de una Institución de reconocido prestigio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Internacional y al propio Rotary Club La Falda, por su incesante labor en pro de nuestra comunidad, declarandola Visitante Ilustre;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR VISITANTE ILUSTRE** a la Señora **MABEL CACHIABUE**, Gobernadora Internacional Distrito 4815 de Rotary, con motivo de la visita que realizarán a la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba – República Argentina.-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente Decreto a nuestra visitante.-

Art. 3) **El presente Decreto consta de cuatro (4) copias originales de un mismo tenor y a un solo efecto.**

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., **14 de Agosto de 2017**

DECRETO N° 1125/017

VISTO:

El expediente **78957-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **BLANCO, JUDIT SUSANA D.N.I. 10.862.213** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SU DESPENSA**”, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 856** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0330 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,**

Traslado de Comercio: AV. ITALIA N° 846 (01-01-0320-015-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 14 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BLANCO, JUDIT SUSANA D.N.I. 10.862.213** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SU DESPENSA**”, sito en **AV. ITALIA N° 856** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0330 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: AV. ITALIA N° 846 (01-01-0320-015-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, 11 de Agosto de 2017

DECRETO N° 1126/2017

COMPENSACION DE PARTIDAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el Concejo Deliberante requiere asesoramiento profesional para cuestiones controvertidas

Que las mayores prestaciones y facturación en el Plan Sumar han generado mayor erogación a la prevista.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.11	SERVICIOS CONCEJO DELIBERANTE	\$ 60,000.00	\$ 40,000.00	\$ 100,000.00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 400,000.00	\$ 300,000.00	\$ 700,000.00
INCREMENTO			\$ 340,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.16	JORNADAS DE CAPACITACION	\$ 200,000.00	\$ 40,000.00	\$ 160,000.00
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1,500,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,200,000.00
DISMINUCION			\$ 340,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Agosto de 2017.

DECRETO N° 1127/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIEL COLLIA, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda hasta la Escuela Alfonsina Storni en Piedras Grandes, distrito La Falda (ida y vuelta), de lunes a viernes; y

CONSIDERANDO

Que por un involuntario error administrativo se produjo una demora en la firma del presente Contrato, en el sentido de presentar la documentación requerida, por tratarse de un Transporte Escolar, razón por lo cual se hace necesario reparar tal error y disponer el legítimo abono de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800.-) (\$ 25.800.-), por los meses de MARZO a AGOSTO (inclusive) DEL AÑO 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Señor ARIEL COLLIA – D.N.I. N° 13.113.861 – CUIL/CUIT N° 20-13113861-5, a partir del día 1° de Marzo hasta el día 15 de Diciembre del año 2017, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de La Falda hasta la Escuela Alfonsina Storni en Piedras Grandes, distrito La Falda (ida y vuelta) de lunes a viernes, en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-) MENSUALES, todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el contrato el que forma parte del presente Decreto

Art. 2) DISPONER el pago del LEGÍTIMO ABONO por la contratación de los servicios del Señor ARIEL COLLIA – D.N.I. N° 13.113.861 – CUIL/CUIT N° 20-13113861-5, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de La Falda hasta la Escuela Alfonsina Storni en Piedras Grandes, distrito La Falda (ida y vuelta), de lunes a viernes, por los meses de MARZO a AGOSTO (inclusive) de 2017, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 DE Agosto de 2017.

DECRETO N° 1128/2017

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de Venta de Entradas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la EMPRESA AUTOENTRADAS S.A., representada por su Presidente Señor ERIC SALVADOR LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la EMPRESA AUTOENTRADAS S.A., representada por su Presidente Señor ERICO SALVADOR LOPEZ – D.N.I. N° 18.412.992 – CUIT/CUIL N° 20-18412992-3, dedicada a la venta anticipada y en boletería de entradas para espectáculos, el precio de la contraprestación se estipula en la suma de PESOS QUINCE por entrada vendida, excepto las entradas entregadas en concepto de Protocolo e invitaciones especiales, con motivo de la realización del FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1129/2017

VISTO:

El Expediente N° 0214-17, en el cual la compareciente Sra. TRIGUEROS SILVANA MARIEL presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 0298/17 que la declara responsable de la infracción constatada en acta N° 056665, imponiéndole por la falta imputada una multa de 150 U.M. con más 20 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por la recurrente Señora TRIGUEROS SILVANA MARIEL en contra de la Resolución Número 0298/17 Que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 056665, imponiéndole por la falta imputada una multa de 150UM, con más la suma 20U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 150 U.M con mas 20UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 DE Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1130/2017

VISTO:

El Expediente n° 2551-A-2013, del registro municipal de fecha 13/08/2013, iniciado por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, mediante el cual presenta una Infracción en contra de la Sra. ARTAZA IVANA CELINA, la que solicita mediante tramite n° 79925-A-2017 la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 2893/2013, Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 2893/13, solicitada por la Señora IVANA CELINA ARTAZA, infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1131/2017

VISTO:

El Tramite n° 79654-V-2017, del registro municipal de fecha 18/07/2017, iniciado por la Señora VAZQUEZ MIRIAM VIOLETA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor Dominio WSU-967, por los periodos impagos que comprenden año 1997/001 hasta 1999/006, solicitado por la Señora VAZQUEZ MIRIAM VIOLETA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2017

DECRETO N° 1132/017

VISTO:

El expediente **79775-P-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JULIO DE 2017**, por el que el señor **PAVESE, ARIEL OMAR D.N.I. 23.853.108** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARNICERÍA LEO**, con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **VERDULERÍA**, sito en **AV. ITALIA N° 149** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAVESE, ARIEL OMAR D.N.I. 23.853.108** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARNICERÍA LEO**, sito en **AV. ITALIA N° 149** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **VERDULERÍA**, a partir del día **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2017

DECRETO N° 1133/017

VISTO:

El expediente **79884-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE AGOSTO DE 2017**, por el que la señora **REQUENA, SONIA BEATRÍZ D.N.I. 17.988.352** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CACTUS**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN N° 366** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **REQUENA, SONIA BEATRÍZ** D.N.I. **17.988.352** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CACTUS**, sito en **AV. EDEN N° 366** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **14 de Agosto de 2017**

DECRETO N° 1134/017

VISTO:

El expediente **79270-G-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora. **GAMERO, MARCELA ALEJANDRA** D.N.I. **22.747.334** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AMAR PAPEL – IMPRENTA BOUTIQUE**, con el rubro **IMPRENTA – LETTER PRESS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 84/86** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GAMERO, MARCELA ALEJANDRA** D.N.I. **22.747.334** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AMAR PAPEL – IMPRENTA BOUTIQUE**, sito en calle **SARMIENTO N° 84/86** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **IMPRENTA – LETTER PRESS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2017

DECRETO N° 1135/017

VISTO:

El expediente **66671-C-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE JUNIO DE 2014**, por el que el **CLUB ATLÉTICO LA FALDA. CUIT. 30-65848120-3**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLUB ATLÉTICO LA FALDA**, con el rubro **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **PJE. 9 DE JULIO N° 237** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0750 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al **CLUB ATLÉTICO LA FALDA CUIT. 30-65848120-3**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLUB ATLÉTICO LA FALDA**, sito en **PJE. 9 DE JULIO N° 237** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0750 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2017

DECRETO N° 1136/017

VISTO:

El expediente **79221-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE JUNIO DE 2017**, por el que la firma **ROUTE GARAGE CUIT. 30-71559736-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TALLER DE CHAPA Y PINTURA ROUTE GARAGE**, con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, rubros anexos **CHAPA Y PINTURA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 1055** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 051 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **ROUTE GARAGE CUIT. 30-71559736-1** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TALLER DE CHAPA Y PINTURA ROUTE GARAGE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 1055** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 051 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACIÓN DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **CHAPA Y PINTURA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **14 de Agosto de 2017**

DECRETO N° 1137/017

VISTO:

El expediente **79859-P-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE AGOSTO DE 2017**, por el que la señora **PUYANGOLA, OLGA ESTELA D.N.I. 14.577.087** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **QUINIOLA Y JUEGOS DE AZAR**, rubros anexos **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 167** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PUYANGOLA, OLGA ESTELA D.N.I. 14.577.087** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 167** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **QUINIELA Y JUEGOS DE AZAR**, rubros anexos **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **14 de Agosto de 2017**
DECRETO N° 1138/017

VISTO:

El expediente **79370-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora **CELIZ, MAYRA SOLEDAD D.N.I. 34.128.094** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SHOP AXION**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 397** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0670 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CELIZ, MAYRA SOLEDAD D.N.I. 34.128.094**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SHOP AXION**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 397** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0670 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Agosto de 2017

DECRETO N°1139

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. MANZANELLI ROMINA BELÉN para la realización de Obra “Ejecución de Trabajos de Bacheo en Hormigón por un volumen total de NOVENTA (90) m³ a realizarse en las calles: Av. Edén, Progreso, av. España, Capital Federal, Pasaje Smith, Maipú, Perón, Pasaje Conti, Maipú y Colón”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la señora MANZANELLI ROMINA BELÉN D.N.I. N° 37.285.334 – Cuit n°23-37285334-2, para la realización de Obra “Ejecución de Trabajos de Bacheo en Hormigón por un volumen total de NOVENTA (90) m³ a realizarse en las calles: Av. Edén, Progreso, Av. España, Capital Federal, Pasaje Smith, Maipú, Perón, Pasaje Conti, Maipú y Colón”, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS(\$148.500-),a razón de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA(\$1.650) el m³ a partir del 07 de AGOSTO del año 2017 y hasta el día 06 de OCTUBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – Subítem 01 (Obras viales) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Agosto de 2017

DECRETO N°1140

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el señor NOÉL MARTÍNEZ FERNANDO CARLOS GONZALO, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NOEL MARTINEZ FERNANDO CARLOS GONZALO– D.N.I. N°20.201.244 – Cuit n° 20-20201244-3, para proveer mano de obra, herramientas y personal necesario para el “Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos” de nuestra ciudad,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (50.000.-) mensuales, a partir del 01 de Agosto del año 2017 y hasta el día 31 de Agosto del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Agosto de 2017

DECRETO N°1141/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NOÉL MARTÍNEZ FERNANDO CARLOS GONZALO, para la realización de Obra “156 m² Enduido, Lijado, Viruteado y Pintura de Patio exterior en IPEM n°142”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NOÉL MARTINEZ FERNANDO CARLOS GONZALO– D.N.I. N° 20.201.244 – Cuit n°20-20201244-3, para la realización de “156 m² Enduido Lijado, Viruteado y Pintura de Patio exterior en IPEM n°142” en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600.-),a razón de CIEN (\$100) el m² a partir del 04 de AGOSTO del año 2017 y hasta el día 14 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacción, Remodelación, Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de agosto de 2017

DECRETO N° 1142/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARTÍNEZ FELIPE SILVANO, para la realización de Obra “Bacheo en hormigón por un total de 40 m³ a realizarse en las calles Juan B. Justo entre



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

13 de Diciembre y Av. España, y en San Lorenzo entre Sarmiento y Av. Patria”;
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARTINEZ FELIPE SILVANO D.N.I. N° 23.578.712 – Cuit n°20-23.578.712-2, para la realización de Obra “Bacheo en hormigón por un total de 40 m³ a realizarse en las calles Juan B. Justo entre 13 de Diciembre y Av. España, y en San Lorenzo entre Sarmiento y Av. Patria”; en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000-), a razón de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2850) el m³ a partir del 07 de AGOSTO del año 2017 y hasta el día 06 de SEPTIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Agosto de 2017

DECRETO N°1143/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARTINEZ FELIPE SILVANO, para la realización de Obra Bacheo en hormigón por un total de 40m³ a realizarse en las calles Juan B. Justo entre 13 de Diciembre y Av. España y en San Lorenzo entre Sarmiento y Av. Patria; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARTINEZ FELIPE SILVANO– D.N.I. N° 23.576.712 – Cuit n°20-23578712-2, para la realización de Obra Bacheo en hormigón por un total de 40m³ a realizarse en las calles Juan B. Justo entre 13 de Diciembre y Av. España y en San Lorenzo entre Sarmiento y Av. Patria, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE (\$114.000.-), a razón de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850.-) el m³, partir del 07 de AGOSTO del año 2017 y hasta el día 08 de SEPTIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1144/2017

VISTO :

El Decreto N° 716/2017 de fecha 22/05/2017, mediante el cual se efectúa el Llamado a Concurso de Precios para la PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS PARA LA REALIZACION DE 1350M DE ZANJEO, TENDIDO DE CAÑERIA PARA GAS NATURAL, TAPADA Y COMPACTACION, SITO EN CALLE AUSTRIA, TIPO DE CONTRATACION CONCURSO DE PRECIOS; y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantía de Ofertas de aquellos oferentes que se presentaron al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) AUTORIZASE la devolución, de las Garantías de Ofertas, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-) a cada uno de los Oferentes presentados en el Concurso de Precios para la PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS PARA LA REALIZACION DE 1350M DE ZANJEO, TENDIDO DE CAÑERIA PARA GAS NATURAL, TAPADA Y COMPACTACION, SITO EN CALLE AUSTRIA, TIPO DE CONTRATACION CONCURSO DE PRECIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA MG2 S.A, – CUIT N° 30-71418493-4

EMPRESA IPSA .S.R.L., – CUIT N° 30-71473181-1

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.15 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1145/2017

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual informa su participación en la **FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO LATINOAMERICA (FIT)** a realizarse los días 28,29,30 y 31 de Octubre del corriente año, en el Predio de La Rural de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) a fin de solventar los gastos de alojamiento, gastronomía y otros, que se produzcan con motivo de la participación en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Señor VELIZ DIEGO CRUZ, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el evento, de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) para cubrir los gastos que se ocasionen con motivo de la participación en la **FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO LATINOAMERICA (F.I.T.)** a llevarse a cabo en el predio de La Rural de la Ciudad de Buenos Aires, del 28 al 31 de Octubre del año 2017.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de agosto de 2017

DECRETO N° 1146/017

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de JULIO de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge una diferencia, las que deberán ser abonadas en el mes de AGOSTO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) ABONESE la diferencia del mes de JULIO del año 2017, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

BARRERA, Jorge Martín, DNI 26.282.065, por SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$640.-)

VEGA, Leonel Emmanuel, DNI 38.279.884, por SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$729.-)

YBARRA, Ayde Esther, DNI 21.961.697, por QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$571.-)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 03 (Becas, Pasantías y Asis. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Agosto de 2017

DECRETO nº 1147/2017

VISTO:

El Expediente nº 79796-I-2017 del registro municipal de fecha 01 de Agosto de 2017, iniciado por el Agente TULIAN HECTOR EDUARDO, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8-9 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente TULIAN HECTOR EDUARDO – DNI 10.253.053 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 236.591,67.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E 16 de Agosto de 2017

DECRETO N°1148/017

VISTO:

El expediente **79881-C-2017**, del registro Municipalidad de fecha **08 de Agosto de 2017**, iniciado por el Señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN**, titular del **D.N.I. N° 21.138.537** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Ford Fiesta Max – Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio **MNJ-290** y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio **OIY-349**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** a el señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN**, titular del **D.N.I. N° 21.138.537**, el Cambio de Unidad con la **LICENCIA N° 524** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio **OIY-349** desde el día **08 de Agosto del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2022**;

Art. 2) **DESE** la baja como Taxi al vehículo Marca Ford Fiesta Max – Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio **MNJ-290**.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **C-684**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., **16 de Agosto de 2017**

DECRETO N° 1149/017

VISTO:

El expediente **66838-C-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE JUNIO DE 2014**, por el que la señora **COCCHIARELLA DE HEREDIA; LILIANA** **D.N.I. 10.696.887** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EXCURSIONES CAR-LI-TUR**, con el rubro **EXCURSIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG.SAN MARTIN N° 38** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0310 Parc. 001 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**;

Traslado de Comercio: DR. SALOMON MEIROVICH N° 15 (02-01-0830-002-000)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06-07 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **COCCHIARELLA DE HEREDIA, LILIANA D.N.I. 10.696.887** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EXCURSIONES CAR-LI-TUR**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 003 Local 000), con el rubro **EXCURSIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Traslado de Comercio: DR. SALOMON MEIROVICH Nº 15 (02-01-0830-002-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **16 de Agosto de 2017**

DECRETO Nº 1150/017

VISTO:

El expediente **79441-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora **MONTEDORO, MICAELA ANDREA D.N.I. 32.672.598** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA PETIT PATISSERIE**, con el rubro **ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 581/82 / AV. ARGENTINA Nº 15** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0814 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MONTEDORO, MICAELA ANDREA D.N.I. 32.672.598**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA PETIT PATISSERIE**, sito en **AV. EDEN Nº 581/82 / AV. ARGENTINA Nº 15** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0814 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir del día **VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **16 de Agosto de 2017**

DECRETO N° 1151/017

VISTO:

El expediente **79681-Z-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE JULIO DE 2017**, por el que la señora **ZALAZAR, SOLEDAD NATALIA D.N.I. 24.885.843** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 177** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ZALAZAR, SOLEDAD NATALIA D.N.I. 24.885.843** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 177** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **16 de Agosto de 2017**

DECRETO N° 1152/017

VISTO:

El expediente **79698-S-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JULIO DE 2017**, por el que la señora **SÁNCHEZ, ROSA DEL VALLE D.N.I. 17.440.514** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RICO POLLO**, con el rubro **SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 602** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SÁNCHEZ, ROSA DEL VALLE D.N.I. 17.440.514** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **RICO POLLO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 602** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E 16 de Agosto de 2017

DECRETO N°1153/017

VISTO:

El expediente **N° 79878-S-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 de Junio de 2017**, por el que el Señor **SARRAUA, JUAN IGNACIO** titular de **D.N.I. 26.255.169**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 35** de su propiedad a partir del día **30 de Junio de 2017.-**

Se transfiere al: Señor **VARGAS AMUCHÁSTEGUI, EZEQUIEL SERGIO** titular de **D.N.I. 35.018.061**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **VARGAS AMUCHÁSTEGUI, EZEQUIEL SERGIO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas- Modelo 2013 – Dominio **MFX 066**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **VARGAS AMUCHÁSTEGUI, EZEQUIEL SERGIO** titular de **D.N.I. 35.018.061**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de Faltas.

Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZÁSE** a el Señor **SARRAUA, JUAN IGNACIO** titular de **D.N.I. 26.255.169**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 35**, a partir del día **30 de JUNIO de 2017.-**

Art.2) **DESE** de Baja al Señor **SARRAUA, JUAN IGNACIO** titular de **D.N.I. 26.255.169**, como Titular de la Licencia **N° 35** del Servicio de **REMIS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

con el vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2008 –Dominio **HQD - 753**, identificación comercial **S-468** a partir del **30 de Junio de 2017.-**

Art 3) **OTÓRGUESE** al Señor **VARGAS AMUCHÁSTEGUI, EZEQUIEL SERGIO** titular de **D.N.I. 35.018.061**, la **Licencia de Remis N° 35** desde el **30 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2027** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas - Modelo 2013 –Dominio **MFX - 066**; el que tendrá vigencia desde el día **30 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-**

Art. 5) **NOTIFÍQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° V-196** debiendo tributar por la actividad desde el día **30 de Junio de 2017.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1154/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SILVINA MOSMANN, para realizar una clase abierta de COCINA el día 14 de Octubre de 2017, en la FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR, a llevarse a cabo en el escenario de Avenida Eden; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora SILVINA MOSMANN – D.N.I. N° 30.369.549, CUI/CUIL N° 27-30369549-3, para realizar una clase abierta de COCINA el día 14 de Octubre de 2017, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo en el escenario de Avenida Eden, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) en concepto de cachet y la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250.-) en concepto de VIATICOS, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiesta, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1155/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La solicitud efectuada por la Señora SANCHEZ ANA MARIA, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar parte de los gastos para la finalización de Obra del Merendero ubicado en Los Hornos de Nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), a la Señora SANCHEZ ANA MARIA – D.N.I. N° 13.513.335 – CUIT/CUIL N° 27-13513335-9, el que será destinado a solventar parte de los gastos para la finalización de la Obra del Merendero Los Hornos de nuestra ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017,

Art. 3) NOTIFIQUESE a la Interesada.-

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1156/2017

VISTO:

El PUAM (Programa Universitario para Adultos Mayores) y el proyecto de actividades propuesta para el año corriente; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), por el mes de AGOSTO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por el mes de AGOSTO de 2017, para solventar los gastos de viático, refrigerio, librería, etc., con motivo de los cursos dictados por el PUAM (Programa Universitario de Adultos Mayores), a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado Programa.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 21 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1157/2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela Aeronáutica Argentina de La Falda, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos con motivo del mantenimiento de Internet; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual teniendo en cuenta la solicitud de la mencionada Escuela, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500 .-), para solventar parte de los gastos que origine el mantenimiento de Internet;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) MENSUALES, a la ESCUELA AERONAUTICA ARGENTINA DE **LA FALDA**, representada por la Señora Directora NORMA GLADYS LUNA - D.N.I. n° 14.024.868 – CUIT/CUIL N° 21-14024868-7, a partir del mes de AGOSTO hasta el mes de DICIEMBRE de 2017, para solventar parte de los gastos con motivo del mantenimiento de Internet para dicho Establecimiento, con cargo de rendición de cuentas a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Accion Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE a la Interesada.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1158/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, y la Secretaria de Salud, mediante el cual comunican la realización del “**FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO**”, a llevarse a cabo el día 27 de Agosto del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan en el mismo que consiste en (Alquiler de 13 castillos inflables, 4 metegoles, 2 tejos y el toro mecánico, Asistente de juego y maquillaje artístico, Personal de Limpieza, Armado de Juego de Turismo, Registro fotográfico y fílmico, Decoración de escenario y alrededores, Espectáculo de circo, viáticos de colaboradores, asistencia artística), etc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ D.N.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), y un Fondo Especial al Señor Secretario de Desarrollo Institucional a/c de la Secretaria de Salud, Señor GABRIEL MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (25.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo de la realización del “**FESTEJO DIA DEL NIÑO**”, en (Alquiler de 13 castillos inflables, 4 metegoles, 2 tejos y el toro mecánico, Asistente de juego y maquillaje artístico, Personal de Limpieza, Armado de Juego de Turismo, Registro fotográfico y fílmico, Decoración de escenario y alrededores, Espectáculo de circo, viáticos de colaboradores, asistencia artística), etc., a realizarse el día 27 de Agosto del año 2017, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) y Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos el año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.**

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1159/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3045 de fecha 16 de Agosto del año 2017, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Comercial en el rubro pizzería-bar, ubicada en calle Juan Kurt y los Eucaliptus n° 1115 del Barrio Villa Eden, de acuerdo a lo solicitado por el Señor MARTIN ERNESTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3045 sancionada en fecha 16 de Agosto de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1160/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3046 de fecha 16 de Agosto del año 2017, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar los Planos de Mensura y Subdivision bajo la Ley n° 13512 de Propiedad Horizontal, solicitado por la Señora D'AGOSTINO CECILIA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3046 sancionada en fecha 16 de Agosto de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 21 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1161/2017

VISTO:

El trámite **N°79955 -G -2017**, del registro Municipalidad de fecha **14 de Agosto de 2017**, mediante el cual el Señor **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE** titular de **DNI N°.18.524.416**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 02**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Prisma Joy-Sedan 4 puertas-Modelo 2017 - Dominio **AB534NK**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORÍCESE** al Señor **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSE**, titular de **DNI N° 18.524.416**, la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Prisma Joy -Sedan 4 puertas - Modelo 2017 - Dominio **AB534NK** ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 02**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el **14 de Agosto de 2017 hasta el 14 de Octubre del año 2017**, dentro de ese



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

rt. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 22 de Agosto de 2017

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1162/2017 **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que se hacen tareas de mantenimiento en el Complejo Recreativo Siete Cascadas.

Que se han reemplazado becas por contratos de locaciones de servicios.

Que hay un sostenido plan de bacheo y mejoras en las calles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo

al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 1,900,000.00	\$ 600,000.00	\$ 2,500,000.00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 2,500,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2,800,000.00
1.3.05.01.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 120,000.00	\$ 230,000.00	\$ 350,000.00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 4,550,000.00	\$ 400,000.00	\$ 4,950,000.00
	INCREMENTO		\$ 1,530,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.05	ESTUDIOS,ASISTENC.TECNICA Y CAPACITACION	\$ 3,520,000.00	\$ 200,000.00	\$ 3,320,000.00
1.1.03.18	LEASING	\$ 500,000.00	\$ 400,000.00	\$ 100,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1.3.05.01.20	BRIGADA PROTECCION MEDIO AMBIENTE	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$
1.3.05.02.06	TRANSFERENCIAS PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 1,215,000.00	\$ 280,000.00	\$ 935
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 850,000.00	\$ 400,000.00	\$ 450
	DISMINUCION		\$ 1,530,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de agosto de 2017

DECRETO N° 1163/017

VISTO:

Que la agente Beatriz Tello, Oficial Público del Registro Civil Delegación La Falda, es la única con firma autorizante en dicha oficina al haberse concedido el beneficio jubilatorio a la Sra. Isabel Quinteros en el mes de Julio de 2017.

Que la agente Tello pone de manifiesto, por nota, la necesidad de autorizar una "segunda firma", a los efectos de gozar de sus vacaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con otro agente con firma autorizante a los efectos de cumplimentar los trámites que se realizan en dicha Repartición, permitiendo otorgar licencias de cualquier tipo a la Agente Solicitante, así como para suplir ausencias de otra índole.

Que para el registro de firma autorizante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba requiere un decreto de designación como Oficial Público;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **DESÍGNASE** como OFICIAL PÚBLICO del Registro Civil, Delegación La Falda, a la Agente CLAUDIA CARINA AMADEI, D.N.I. 16.443.176, LEGAJO N°0033, quien actualmente revista en el Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente Municipal.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la Agente, al Encargado del área.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de Agosto de 2017
DECRETO N° 1164/017

VISTO:

El expediente **79782-P-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE JULIO DE 2017**, por el que el señor **BUSTOS PREITI, FERNANDO EMILIANO D.N.I. 33.018.157**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAJA MORENA EXPRES**, con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**, sito en **AV. EDEN N° 346 – Loc. 4** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000) a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: PREITI, MARÍA CRISTINA D.N.I. 13.102.955

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 43 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BUSTOS PREITI, FERNANDO EMILIANO D.N.I. 33.018.157**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAJA MORENA EXPRES**, sito en **AV. EDEN N° 346 - Loc. 4** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000) con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Se Transfiere a: PREITI, MARÍA CRISTINA D.N.I. 13.102.955

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Agosto de 2017
DECRETO N° 1165/017

VISTO:

El expediente **78072-R-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE ENERO DE 2017**, por el que la señora **REVIGLIO, CECILIA ANDREA D.N.I. 32.373.759**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JR AUTOMOTORES**, con el rubro **CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 1068/90** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1400 Parc. 002 PH 000 Local 000) a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: ARIZA, MARÍA VALERIA D.N.I. 29.843.776

Y ATENTO:



Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 43 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **REVIGLIO, CECILIA ANDREA D.N.I. 32.373.759**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JR AUTOMOTORES**, sito en **AV. ESPAÑA N° 1068/90** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1400 Parc. 002 PH 000 Local 000) con el rubro **CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; **Se Transfiere a: ARIZA, MARÍA VALERIA D.N.I. 29.843.776**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2017

DECRETO N° 1166/017

VISTO:

El expediente **79621-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE JULIO DE 2017**, por el que el señor **CÁRCANO CONTI, NICOLÁS D.N.I. 37.439.971** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RAM TRAILERS**, con el rubro **ENSAMBLADO Y VENTA DE PRODUCTOS METALÚRGICOS Y TRAILERS**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS DE TRAILERS Y NAUTICA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 1229** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 1590 Parc. 034 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CÁRCANO CONTI, NICOLÁS D.N.I. 37.439.971**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RAM TRAILERS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 1229** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 1590 Parc. 034 PH 000 Local 000), con el rubro **ENSAMBLADO Y VENTA DE PRODUCTOS METALÚRGICOS Y TRAILERS**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS DE TRAILERS Y NAÚTICA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **24 de Agosto de 2017**

DECRETO N° 1167/017

VISTO:

El expediente **79601-G-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JULIO DE 2017**, por el que la señora. **GÓMEZ, ROXANA BEATRIZ D.N.I. 25.450.113** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ALMACÉN**, con el rubro **ALMACÉN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 885** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0500 Parc. 008 PH 007 Local 000), a partir del día **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GÓMEZ, ROXANA BEATRIZ D.N.I. 25.450.113** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ALMACÉN**, sito en **AV. EDEN N° 885** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0500 Parc. 008 PH 007 Local 000), con el rubro **ALMACÉN**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **24 de Agosto de 2017**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1168/017

VISTO:

El expediente **79599-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JULIO DE 2017**, por lo que la señora **BORGOGNO, JUANA LUISA D.N.I. 10.857.162** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MIRACLE COLECCIONES**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA – ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 574/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 002 Local 000), a partir del día **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BORGOGNO, JUANA LUISA D.N.I.10.857.162**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MIRACLE COLECCIONES**, sito en **AV. EDEN N° 574/8** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 002 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA - ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E; **24 de agosto del 2017.-**

DECRETO N° 1169/2017

VISTO:

Que mediante **Expediente 454-M-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JUNIO DE 2012**, iniciado por **MAZZUCCO HUGO LUIS DNI 8.653.910** mediante el cual solicita autorización para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que según **Trámite 71144-M-2015** del **30 DE ABRIL DE 2015** el titular solicita la anulación del **Expte. 454-M-2012** de Habilitación Comercial.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) ANULAR EL EXPEDIENTE 454-M-2012 de fecha 12 de Junio del año 2012 iniciado a nombre de MAZZUCCO HUGO LUIS DNI 8.653.910.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Agosto de 2017

DECRETO N° 1170/017

VISTO:

El expediente **79560-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JULIO DE 2017**, por el que el señor **FARÍAS, GUSTAVO GABRIEL D.N.I. 38.279.990**, solicita la **TRANSFERENCIA – TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **FORRAJERÍA DILAN**, con el rubro **FORRAJERÍA**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, sito en **AV. ITALIA N° 141** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 034 PH 000 Local 000) a partir del día **SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;

Se Transfiere a: **FARÍAS, JUAN PABLO D.N.I. 36.132.414.**

Se traslada a: **AV. ITALIA N° 118/20 (01-01-0650-032-000-000)**

Anexo De Rubro: **DESPENSA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 23 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FARÍAS, GUSTAVO GABRIEL D.N.I. 38.279.990**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA – TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **FORRAJERÍA DILAN**, sito en **AV. ITALIA N° 141** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 034 PH 000 Local 000) con el rubro **FORRAJERÍA** rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, a partir del día **SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;

Se Transfiere a: **FARÍAS, JUAN PABLO D.N.I. 36.132.414.**

Se traslada a: **AV. ITALIA N° 118/20 (01-01-0650-032-000-000)**

Anexo De Rubro: **DESPENSA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Agosto de 2017

DECRETO N° 1171/017

VISTO:

El expediente **79253-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora **BATALLA, SONIA DEL VALLE D.N.I.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

14.338.955 solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJATE LLEVAR**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **ACCESORIOS Y ZAPATOS**, sito en calle **RIVADAVIA N° 15** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0050 Parc. 001 PH 002 Local 000), a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**,

Traslado de Comercio: calle **9 DE JULIO N° 111 (02-01-0750-021-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 Bis y 07 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BATALLA, SONIA DEL VALLE D.N.I. 14.338.955** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJATE LLEVAR**, sito en calle **RIVADAVIA N° 15** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 001 PH 002 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **ACCESORIOS Y ZAPATOS**, a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: calle **9 DE JULIO N° 111 (02-01-0750-021-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., **25 de Agosto de 2017**

DECRETO N° 1172/017

VISTO:

El expediente **79798-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE AGOSTO DE 2017**, por el que la señora **MANASSE, LAURA KAREN D.N.I. 20.672.655** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OLIMPIA SPORT**, con el rubro **ZAPATILLERÍA**, rubros anexos **INDUMENTARIA**, sito en **AV. EDEN N° 49** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0830 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: **AV. EDEN N° 39 (02-01-0830-008-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MANASSE, LAURA KAREN D.N.I. 20.672.655** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OLIMPIA SPORT**, sito en **AV. EDEN N° 49** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 007 PH 002 Local 000), con el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubro **ZAPATILLERÍA**, rubros anexos **INDUMENTARIA**, a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 39 (02-01-0830-008-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **25 de Agosto de 2017**
DECRETO Nº 1173/017

VISTO:

El expediente **79889-S-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE AGOSTO DE 2017**, por el que la señora **SÁNCHEZ, CLAUDIA MARCELA D.N.I. 17.200.442** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTESANÍAS DEL EDEN**, con el rubro **ARTESANÍAS – REGIONALES - REGALERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1282** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SÁNCHEZ, CLAUDIA MARCELA D.N.I. 17.200.442** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **ARTESANÍAS DEL EDEN**, sito en **AV. EDEN Nº 1282** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTESANÍAS – REGIONALES - REGALERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **25 de Agosto de 2017**
DECRETO Nº 1174/017

VISTO:

El expediente **79786-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE JULIO DE 2017**, por el que la señora **RODRIGUEZ, CLAUDIA DEL VALLE D.N.I. 20.084.749** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ENSUEÑO**, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **VENTA DE ROPA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 87** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RODRIGUEZ, CLAUDIA DEL VALLE D.N.I. 20.084.749** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ENSUEÑO**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 87** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **VENTA DE ROPA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **25 de Agosto de 2017**

DECRETO N° 1175/017

VISTO:

El expediente **79961-B-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE AGOSTO DE 2017**, por el que la señora **BLANCO, JUDIT SUSANA D.N.I. 10.862.213** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SU DESPENSA**, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 846** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BLANCO, JUDIT SUSANA D.N.I. 10.862.213** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SU DESPENSA**, sito en **AV. ITALIA N° 846** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E; **25 de agosto del 2017.-**
DECRETO N° 1176/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 13424** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2001**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **PRADO LUCIO ALEJANDRO DNI N° 8.008.956** titular del comercio denominado **TELECENRO ESPAÑA**, con el rubro **TELECENRO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 367** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del **SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054758** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 27-10-2003.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr./a. **PRADO LUCIO ALEJANDRO**, propietario del comercio denominado **TELECENRO ESPAÑA**, con el rubro **TELECENRO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 367** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **PRADO LUCIO ALEJANDRO** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **25 de agosto del 2017.-**
DECRETO N° 1177/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución 12916** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE FEBRERO DE 2000**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **ORLANDO VARGAS NOELIA MARA DNI N° 22.494.583** titular del comercio denominado -----, con el rubro **AQGENCIA DE QUINIELA** rubros anexos **KIOSCO**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 140** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 006 PH 002 Local 000), a partir del **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054750** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-11-2002.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **ORLANDO VARGAS NOELIA MARA**, propietario del comercio denominado ----, con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA** rubros anexos **KIOSCO**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 140** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 006 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **ORLANDO VARGAS NOELIA MARA** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 25 de agosto del 2017.-

DECRETO N° 1178/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 10966** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE AGOSTO DE 1993**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **FERRI HORACIO L.E N° 6.084.996** titular del comercio denominado **SAUERVEIN INMOBILIARIA**, con el rubro **INMOBILIARIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 342** de ésta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH --- Local ---), a partir del **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054747** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 07-11-2011.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **FERRI HORACIO**, propietario del comercio denominado **SAUERVEIN INMOBILIARIA**, con el rubro **INMOBILIARIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EDEN N° 342 de esta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH --- Local ---), a partir del día **SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **FERRI HORACIO** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **25 de agosto del 2017.-**

DECRETO N° 1179/2017

VISTO:

Que mediante **Expediente N° 876-A-2006** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE AGOSTO DE 2006**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **ALVAREZ ANIBAL OSCAR DNI N° 18.488.154** titular del comercio denominado **MERCADO DE PULGAS LA FALDA**, con el rubro **COMPRA-VENTA DE ARTICULOS USADOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 1055** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 051 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054739** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-09-2009.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **ALVAREZ ANIBAL OSCAR**, propietario del comercio denominado **MERCADO DE PULGAS LA FALDA**, con el rubro **COMPRA-VENTA DE ARTICULOS USADOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 1055** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 051 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **AGUILAR FLAVIA NOELIA** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **25 de agosto del 2017.-**

DECRETO N° 1180/2017

VISTO:

Que mediante **Expediente N° 935-B-2007** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE SETIEMBRE 2007**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Sr./a **BACIOPULOS JORGE ALEJANDRO** DNI N° 25.607.122 titular del comercio denominado **JUAMPI**, con el rubro **KIOSCO-DIARIOS Y REVISTAS** rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, sito en **AVENIDA BUENOS AIRES N° 234** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 012 PH 003 Local 000), a partir del **QUINCE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054744** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-06-2009.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **BACIOPULOS JORGE ALEJANDRO**, propietario del comercio denominado **JUAMPI**, con el rubro **KIOSCO-DIARIOS Y REVISTAS** rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, sito en **AVENIDA BUENOS AIRES N° 234** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 012 PH 003 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **BACIOPULOS JORGE ALEJANDRO** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 25 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1181/2017

VISTO:

El Contrato de Prestacion de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **PARIANI SABINA**, para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten, previa encuesta ambiental dispuesta y certificada por la Municipalidad (Dirección de Desarrollo Social), una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de los Señores **PARIANI SABINA** – D.N.I. N° 20.808.694 – CUIT/CUIL N° 20-20808694-4, y **JURI MORIS PABLO** – D-N- N° 28.582.823 – CUIT/CUIL N° 20-28582823-7, para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños



acrediten, previa encuesta ambiental dispuesta y certificada por la Municipalidad (Dirección de Desarrollo Social), una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada que realicen, a partir del día 01 de Agosto hasta el día 31 de Agosto de 2017, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) MENSUALES, respectivamente, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de agosto de 2017

DECRETO N° 1182/017

VISTO:

Visto la presentación realizada por el Sr. Rafael Martín AGST solicitando bonificación; y

CONSIDERANDO:

Que el agente requirente, ha renovado su contrato, contemplando las mismas tareas administrativas que realizaba habitualmente en la oficina de Seguridad Ciudadana, y eventualmente, por suplencias o emergencias pueda realizar alguna tarea en la vía pública;

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos entendiendo que lo expuesto ha de tenerse en cuenta sólo para el otorgamiento de una bonificación “por otros adicionales” por tarea riesgosa eventual, ha de establecerse en un cinco por ciento (5%) del sueldo básico del agente, mientras se verifiquen dichas condiciones

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar una bonificación en concepto de “Otros Adicionales” por tarea riesgosa eventual previstos en el Art. 17 de la Ordenanza n° 408/87.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTÓRGUESE un Adicional al Sueldo Básico del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de “OTROS ADICIONALES”, por tarea riesgosa eventual, al Agente Municipal AGST, Rafael Martín, D.N.I. 20.205.883, Legajo 1739, de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de agosto de 2017

DECRETO N° 1183/017

VISTO:

Visto la presentación realizada por el Sr. Carlos Daniel Ahumada solicitando adicionales, al reincorporarse como agente de tránsito, el 10 de julio de 2017, luego de una licencia sin goce de sueldo peticionada por el agente; y

CONSIDERANDO:

Que la función aludida, al estar apostado en la vía pública supone una tarea **riesgosa**, en forma permanente, por su proximidad a vehículos de mayor tamaño y peso, así como velocidad y maniobrabilidad, respecto del agente.

Que la tarea es en sí Riesgosa, o utilizando un sinónimo, Peligrosa: o sea que está expuesto potencialmente al riesgo o peligro del tránsito vehicular del cual pueda derivar un daño en la integridad física del agente.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar UN adicional en concepto de “TAREA RIESGOSA”, permanente, previsto en el Art. 11 de la Ordenanza n° 408/87, con efecto retroactivo al 10 de julio de 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE un Adicional al Sueldo Básico del 15% (QUINCE POR CIENTO) en concepto de “TAREA RIESGOSA”, permanente, al Agente Municipal AHUMADA, Carlos Daniel , D.N.I. 13.596.495, Legajo 0089, de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

acuerdo a lo establecido en el Art. 11) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 10 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01(Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 agosto de 2017

DECRETO N° 1184/017

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaría de Salud, respecto de las personas que cobran, administran y rinden distintos fondos que se asignan al área de Salud, Hospital y Desarrollo Social.

La nota elevada el día 31 de julio de 2017 por el SiTraM La Falda y Zona, respecto de la restitución de adicionales a representantes gremiales.

El Memorándum elevado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, solicitando adicional para el Agente Ramón Javier Godoy.

Y CONSIDERANDO

El Decreto 1077/017 por el cual se otorga un adicional por Fallo de Caja del 5% a Daniela Franzolini y el 5% a María Noel Díaz entre otros agentes, y que si bien ambas manejan más de un fondo, el decreto reglamentario 623/017 art. 5, prevé un máximo de 10% por ese concepto por cada agente.

El Decreto 1086/017 por el cual se otorga un adicional por Tarea Riesgosa desde el mes de Julio de 2017 a los Agentes Agentes Altamirano Leonardo Osvaldo, Garay Jorge Raúl, y Suarez Pedro Gustavo, fechado el 28 de julio de 2017, debiendo ser retroactivo al mes de Junio de 2017.-

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico por Tarea Riesgosa al Agente Ramón Javier Godoy, por la exposición



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

temporal no prolongada a riesgos, previsto en el art. 11 de la Ordenanza N°408/87

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) MODIFICASE el Decreto 1077/017 estableciéndose los siguientes adicionales en concepto de “Fallo de Caja” con efecto desde el 1 de julio de 2017:

-DIAZ, MARIA NOEL, Legajo 1722, Plan Sumar y Fondo Fijo Hospital Municipal, Cinco por Ciento (5%)

-DIAZ, MARIA NOEL, Legajo 1722, Fondo para Guardias médicas Hospital Municipal, Cinco por Ciento (5%)

-FRANZOLINI, DANIELA ROSA, Legajo 0047, Fondos Municipio Saludable, Cinco por Ciento (5%)

-FRANZOLINI, DANIELA ROSA, Legajo 0047, Fondos Fijo y Especiales, Plan Sumar, todos de la Secretaría de Salud, Cinco por Ciento (5%)

Art. 2) MODIFÍCASE el Decreto 1086/017 estableciendo su vigencia a partir del mes de Junio de 2017 en el Adicional TAREA RIESGOSA, para los agentes. Altamirano Leonardo Osvaldo, Garay Jorge Raúl, y Suarez Pedro Gustavo, correspondiendo el pago retroactivo de un mes en dicha bonificación.

Art. 3) OTORGASE un Adicional al Sueldo Básico del 15% (QUINCE POR CIENTO) en concepto de “TAREA RIESGOSA” al Agente Municipal Ramón Javier GODOY, D.N.I. 11.728.310, Legajo 0120, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de julio de 2017, por el término de seis (6) meses, sin perjuicio de su renovación si las causas de su otorgamiento persistiesen.

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.



Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1185/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3047, mediante la cual el Concejo Deliberante autoriza al Sr. Chen Xiaobin a la instalación de un comercio con actividad de Supermercado y depósito de productos alimenticios en la parcela identificada como Circ 02; Sección 01; Manzana 050; Parc. 001 y 030; manzana oficial S/D, lote off 2 y 1, ubicada en la avenida Kennedy nro. 488 y 474 respectivamente de Barrio el Alto.

Sin perjuicio que la misma ha de interpretarse como una autorización por vía de la excepción por cuanto el Código de Edificación, ordenanza 2769, no lo contempla como uso permitido en la zona en la que se encuentran en las parcelas descriptas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta facultad del Departamento Ejecutivo el VETO de ordenanzas sancionadas por parte del Concejo Deliberante, tal como lo establece la C.O.M en su art. 60;

Que así las cosas el veto resulta ser un instrumento constitucional de armonización del funcionamiento de los poderes del Estado y puede estar basado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia.-

Que en el caso que nos ocupa, ante la eventualidad de la multiplicación de los pedidos de excepción, es criterio del Ejecutivo establecer y cuidar siempre las claras y transparentes condiciones que han de tener a la vista los vecinos de esta Ciudad; como asimismo garantizar en la medida de sus posibilidades, la igualdad de condiciones, tanto para los inversores que desean asentarse entre nosotros, como de los comerciantes, que dan vida a nuestra actividad mercantil.-

Que este Departamento Ejecutivo ha pretendido siempre y así lo ratifica mediante el presente, el cumplimiento de las ordenanzas, abonando el mismo desde el consenso y la discusión.-

Que la mera posibilidad de que los pedidos de excepción se vean multiplicados, volviendo confusa la legislación vigente y aun más, pudiéndose interpretar lo que es regla como excepción y viceversa y en resguardo de la seguridad jurídica como bastión de toda comunidad que pretende vivir lejos de la anomia.-

Que a más de ello, ha sido siempre criterio de este Poder Ejecutivo gobernar desde la legislación en general, lo más alejado posible de excepciones que linden o siquiera puedan hacerlo con lo arbitrario, buscando debates y consensos públicos.-

Que sin soslayar que ante cambios en los hechos que han generado o que generan el Derecho, existen las herramientas propias para modificarlo con nuevas y claras, reglas generales, aplicables a todos y cada uno de los vecinos de esta Ciudad;

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1º) VETAR en todos sus términos la Ordenanza n° 3047, sancionada por el Concejo Deliberante, mediante la cual se autoriza al Señor CHEN XIAOBIN a la instalación de un comercio con actividad de Supermercado, ubicado en Avda. Pte. Kennedy n° 474/488 respectivamente.-

Art. 2º) ELEVESE al Concejo Deliberante copia del presente Decreto y procédase a la devolución de la referida Ordenanza.-

Art. 3º) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1186/2017

VISTO:

El Decreto n° 953/2017, de fecha 05/07/17, mediante el cual se procede al nombramiento del Personal para pasar a Planta Permanente a partir del 1º de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión de los antecedentes obrantes en el Decreto mencionado precedentemente, se desprende un error, puesto que al Agente REYES HECTOR LUCIO - chofer – Maestranza y Servicios Generales se lo designo en la Categoría 8, cuando en realidad el que le corresponde es la Categoría n° 3, razón por lo cual criterio de este Poder Ejecutivo, efectuar dicha salvedad, por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECTIFICAR el Decreto n° 953/2017, de fecha 05/07/17, Art. 1) donde dice REYES HECTOR D.N.I. N° 22.569.759 – chofer – Maestranza y Servicios Generales Categoría 8, “**deberá decir**” **Categoría 3**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al Agente.-

Art. 3) EL presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Ppal. 01 – Item 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de agosto de 2017.-

DECRETO N°1187/2017

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de AGOSTO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL- Deportes- a:

CORNEJO Andrés – C.U.I.T. n° 20-40404613-7 \$
7.800.-

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL –CORRALON- a:

VEGA Leonel Emmanuel – C.U.I.T. n° 20-38279884-9
\$7.000.-

SECRETARIA DE SALUD –Enfermería auxiliar- a:

YBARRA Ayde Esther – C.U.I.T. N° 27-21961697-5 \$10.500

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a:

RUIZ Adriana Valentina – C.U.I.T. n° 27-27450643-7 \$4.000.-

BARRERA Jorge Martín.- C.U.I.T. n° 20-26282065-4 \$8.500.-

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS (Compras y Sistemas) a:

MASTROGIOVANNI, Micaela – C.U.I.T. n° 27-41378609-1 \$6.500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.; 28 de Agosto de 2017.-
DECRETO N° 1188/2017

VISTO:

El Expediente n° 80057-I-2017, de fecha 25 de Agosto del año 2017, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, **PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO**, a realizarse del 08 de Septiembre de 2017 en la Municipalidad de la Ciudad de La Falda ;

CONSIDERANDO:

- Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza General del Presupuesto vigente;



- Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional, el mismo se ajusta a derecho

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1°.- LLAMASE a Concurso de Precios para el día 08 de Septiembre del 2017 a las 12.00 Horas en la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones **PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO**, a realizarse en la Municipalidad de la ciudad de La Falda, sito en automóvil club Argentino n° 32.

Art. 2°.-FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) para el servicio de Guardavidas en el complejo Recreativo 7 Cascadas desde el día 20/09/2017 hasta el día 15/04/2018 y en Pileta Municipal Morecabo desde el día 23/12/2017 al 04/03/2018.-

Art.3°.- ESTABLECESE el Control y Seguimiento del Contrato, dos (2) funcionarios designados por el Poder Ejecutivo. La designación tendrá carácter permanente, pero sus miembros podrán ser reemplazados en cualquier momento por la autoridad que los designó. La designación y desempeño de estas funciones, no dará derecho a retribución alguna.-

Art. 4.- ESTABLECESE las pautas para realizar dicho Concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se retirará sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 5.- EFECTUESE las publicaciones de TRES (3) días alternados en los medios de difusión local, y DOS (2) días alternados en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo prescripto en el Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente para el presente ejercicio.-

Art. 6.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 03, Item 03, (Comunic. Post. Telef.e Internet) del Presupuesto General de recursos y gastos vigente para el corriente año.

Art. 7.- ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 8.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.9.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGSITRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de agosto de 2017

DECRETO N° 1189/2017

VISTO:

Que los días 29 y 30 de agosto de 2017 tendrán lugar las jornadas de capacitación para funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal; y.

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo solventar los gastos que se produzcan con motivo de dicha capacitación hasta la suma de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$85.000), los cuales incluyen Capacitación a Cargo de la Magister en Recursos Humanos Alejandra Lucero (Directora de GH Gestión Humana), Traslados de la Sra. Carolina Mendonça Zita (Gerente Operativo de la Gerencia de Cultura Organizacional, Dirección General Cultura de Servicio Público, Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires), uso de salones, instalaciones y predio de la Colonia "Los Cerveceros" FATCA, La Falda.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Sr. Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$85.000) destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de dos jornadas de capacitación para el Departamento Ejecutivo Municipal a realizarse los días 29 y 30 de Agosto de 2017 de la Colonia "Los Cerveceros" FATCA de la Ciudad de La Falda.

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser Imputado al Anexo 1. Inc. 1. Part. Princ. 03. Item 16 (Capacitaciones).

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de agosto de 2017

DECRETO N° 1190/017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 406/87, del Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se hace necesario incorporar Agentes Temporarios para cubrir vacantes en la Planta de Personal CONTRATADO, producidas con motivo del pase a Planta Permanente de 12 agentes en julio de este año.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **LLÁMASE** a Concurso Público Abierto para el ingreso a la Administración Pública en la Planta de Personal CONTRATADO-TEMPORARIO con fecha de ingreso 01 de octubre de 2017 en los siguientes cargos:

2 cupos para Enfermeros Auxiliares en Hospital o Centros de Atención Primaria Municipales.

1 cupo para Maestra/o Jardinera/o Guardería Municipal "Río Grande".

1 cupo para agente de Maestranza/Asistente de Comedor Guardería Municipal "Rio Grande".

2 cupos para Administrativos Hospital Municipal o Centros de Atención Primaria Municipales y Secretaria de Salud.

1 cupo para Vigilador/a, Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

1 cupo para Operario/a de Cementerio Municipal.

1 cupo para Operario/a Recolector/a de RSU, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental

1 cupo para Operario/a Cuadrilla, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental.

Art. 2) **PODRÁN** participar del presente llamado a Concurso los habitantes de La Falda que cumplan con los requisitos reglamentarios, los actuales Prestadores de Servicio –unipersonal- de la Municipalidad de La Falda y/o los que acrediten haber realizado en el Municipio las prácticas propias de los cargos que se llaman a concurso.

Art. 3) **REALIZADOS** los concursos, CONFECIONESE un listado de orden de méritos para futuros ingresos a la Administración Pública a Planta de Personal Contratado – Temporario, dicho listado tendrá vigencia hasta agosto de 2018,

Art. 4) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1 – Reglamento Concurso Público.



Anexo 2 – Publicación del Llamado a Concurso.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Anexo 1 – Decreto N° 1190 /2017
REGLAMENTO CONCURSO PUBLICO ABIERTO
INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

TIPO DE CONCURSO: Según Ordenanza 406/87 y 2834/15

OBJETO: Concurso Público Abierto para cubrir vacantes en Planta Personal Contratado/Temporario. Confección de Orden de Mérito para futuras incorporaciones a dicha Planta Temporarily.

FECHA del CONCURSO: Entre el 18 y 22 de setiembre de 2017.

LUGAR: Municipalidad de La Falda.

BASES: Según lo establecido por Ordenanza Estatuto 406/87 y sus decretos reglamentarios, la Ordenanza 2834/15, 406/87 y el presente reglamento.

PARTICIPANTES: 1) Vecinos de La Falda, que tengan cuatro (4) años de residencia real continua e inmediatos en el municipio de La Falda al tiempo de su inscripción, acreditable con su documento de identidad; preferentemente mayores de 30 años de edad, con estudios secundarios completos. 2) actuales Prestadores de Servicio de la Municipalidad de La Falda y/o los que acrediten haber realizado en el Municipio las prácticas propias de los cargos que se llaman a concurso.

INSCRIPCIONES: abierta desde el 04 y hasta el 08 de setiembre de 2017, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional de 8 a 13 hs. mediante formulario de inscripción.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaría de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda.

JUNTA EXAMINADORA: Integrantes de la Comisión de Asesoramiento Laboral, un representante gremial y el Secretario ó Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente, Un suplente gremial y un suplente del Ejecutivo. Cada Secretaría elaborará las pruebas de oposición sobre la base de los contenidos y pautas establecidas previamente por cada área. Dichas pruebas se entregarán el día del concurso a la Junta Examinadora a los efectos de corroborar que las preguntas estén relacionadas a los contenidos y pautas previas.

PUBLICACION: La Autoridad de Aplicación, publicará el llamado a concurso en el ámbito de la Ciudad de La Falda por medio de avisos en los lugares públicos (carteleros) entre el 28 de agosto y 8 de setiembre de 2017; y publicando la convocatoria y datos relevantes en 2 (dos) diarios locales y otros medios radiales y televisivos.



DISPOSICIONES GENERALES:

- a- Se evaluarán como parte del concurso los antecedentes de los postulantes; contratos anteriores (como Prestadores de Servicios –unipersonal- o como Personal de Planta Contratada-Temporaria) y prácticas laborales acreditables por los cuales se ponga de relieve las competencias adquiridas por el aspirante en prácticas en la Administración Pública; el período faltante para llegar a la edad jubilatoria, ponderando con mejor puntaje a quienes por su mayor cantidad de años estén más cerca de esa edad; y el resultado de las pruebas de oposición.
- b- Factores objetivos (50%): período faltante para jubilarse, estudios, experiencia laboral, prácticas en la administración pública. Calificación de cero (0) a diez (10 puntos)
- c- Prueba de Oposición (50%). Calificación de cero (0) a diez (10 puntos)
- d- Puntaje máximo 20 puntos.

DISPOSICIONES PARTICULARES:

- A- Título de enfermero auxiliar, para las vacantes respectivas,
- B- Título de maestra/o jardinera/a para la vacante respectiva.

CONVOCATORIA:

Horarios de trabajo, Según Ordenanza 406/87: 7 horas diarias o 35 horas semanales cualquier día de la semana, turnos de mañana, tarde o noche.

2 cupos para Enfermera/os Auxiliares en Hospital o Centros de Atención Primaria Municipales.

1 cupo para Maestra/o Jardinera/o, destino: Guardería Municipal "Río Grande".

1 cupo para agente de Maestranza, destino: Guardería Municipal "Río Grande".

2 cupo para Administrativos Hospital Municipal o Centros de Atención Primaria Municipales y Secretaría de Salud.

1 cupo para Vigilador/a, Secretaria de Desarrollo Institucional. Destino: Corralón Municipal.

1 cupo para Operario/a de Cementerio Municipal.

1 cupo para Operario/a Recolector/a de RSU, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental

1 cupo para Operario/a Cuadrilla. Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental.

MODALIDAD DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN:

Las pruebas de oposición serán escritas, teóricas y/o prácticas. Las escritas pueden tener preguntas sobre especificaciones generales del cargo a cubrir, conocimientos relativos a la función y cargo a desempeñar, normas de procedimiento administrativo en general o disposiciones legales o reglamentarias de las tareas, organización y funciones del organismo o dependencia a la cual corresponde el cargo a cubrir; demostración de habilidades en el manejo de máquinas, herramientas, instrumentos y equipos, y en la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherente a la función y especialidad del cargo concursado según cada vacante.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Junta Examinadora presidirá en pleno el desarrollo del examen con la colaboración del Director y/o Encargado del Área cuyo cupo vaya a ocupar el agente.

La Junta Examinadora definirá las fechas de las pruebas de oposición correspondientes a los diferentes cupos.

PLAZOS DE LA JUNTA EXAMINADORA

Una vez finalizadas las pruebas de oposición, la Junta Examinadora tendrá un plazo de hasta (8) días hábiles para expedirse, las reuniones realizadas en dichos días se reputarán como sesión permanente. Una vez cumplido su cometido labrarán un acta en la que deberá consignarse:

- a- Orden de prioridad establecido y puntaje obtenido por los concursantes: el listado será orden de mérito para futuras incorporaciones con una vigencia de 1 año desde su confección
- b- Metodología aplicada para la calificación.
- c- Observaciones que considere oportuno realizar.
En caso de paridad de puntaje de los aspirantes, se dará prioridad a quienes registren:
 - a- Mayor cantidad de tiempo como prestador de servicio.
 - b- Competencias acreditables adquiridas en prácticas para la administración pública.
 - c- Mayor puntaje en las pruebas de oposición.

CONCURSO DESIERTO

El Poder Ejecutivo declarará desierto aquel cupo cuando la Junta Examinadora establezca:

- a) Falta de aspirantes.
- b) Insuficiencia de méritos de los aspirantes que se presentaron:
- c) Que los aspirantes no reúnan los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública

NOTIFICACION FINAL

La Junta Examinadora remitirá a la Autoridad de Aplicación, toda la documentación relacionada con el Concurso. Acto seguido ésta última notificará por cartelera a los aspirantes del resultado del mismo pudiendo los interesados tomar vistas de las pruebas y del acta de la Junta Examinadora.

IMPUGNACIONES

Las impugnaciones a los concursos podrán ser presentados dentro de los tres (3) días hábiles a contar de la fecha de publicación del resultado, debiendo ser presentados por ante la Comisión de Asesoramiento Laboral que se expedirá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, girando todos los antecedentes al Poder Ejecutivo, quien resolverá en definitiva en un plazo de 10 (diez) días



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

hábiles y cuyo decisorio será inapelable. La interposición de impugnaciones hará que interrumpa el trámite de designación atacada y continuará una vez que se haya resuelto la impugnación, sin perjuicio de la designación de aquellos que hayan superado la prueba de oposición, resultando electos sin impugnaciones.

ANEXO 2 – DECRETO N° 1190/2017 **PUBLICACION EN CARTELERA**

CONCURSO PUBLICO ABIERTO PARA EL **INGRESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LA PLANTA** **DE PERSONAL CONTRATADO-TEMPORARIO**

TIPO DE CONCURSO: PÚBLICO para Ingreso a la Administración Pública en la Planta de Personal Contratado-Temporario

PARTICIPANTES: 1) Habitantes y Vecinos de La Falda, que tengan cuatro (4) años de residencia real continua e inmediatos en el municipio de La Falda al tiempo de su inscripción, acreditable con su documento de identidad; preferentemente mayores de 30 años de edad y con estudios secundarios completos; 2) actuales Prestadores de Servicio de la Municipalidad de La Falda y/o los que acrediten haber realizado en el Municipio las prácticas propias de los cargos que se llaman a concurso.

LUGAR: Dirección de Recursos Humanos - Secretaría de Desarrollo Institucional – Municipalidad de La Falda.

BASES: según lo establecido por Ordenanza Estatuto 406/87 y sus decretos reglamentarios, la Ordenanza 2834/15 y el Reglamento específico del llamado;

INSCRIPCIONES: abierto desde el día 04 y hasta el 08 de setiembre de 2017 inclusive en la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional, de 08 a 13 hs, mediante formulario de inscripción.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN - CONSULTAS: Secretaría de Desarrollo Institucional – Dirección de Recursos Humanos.

JUNTA EXAMINADORA: Miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario ó Director (o Jerárquico Superior) del Área de Ingreso del Agente.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EVALUACIÓN: Antecedentes del postulante, contratos anteriores (como Agente Contratado y como Prestador de Servicios) por los cuales se ponga de relieve el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Pública, proximidad a la edad jubilatoria, Títulos, y Prueba de Oposición.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Teórico (escritas) y/o prácticas, escritas, duración máxima de la prueba (2) dos horas.

FECHA DE PRUEBA OPOSICIÓN: 18 al 22 de setiembre de 2017.

FECHA DE EMISIÓN DEL RESULTADO POR LA JUNTA: 25 de setiembre de 2017.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

FECHA DE CONTRATO A PLANTA DE PERSONAL CONTRATADO-TEMPORAL: 01 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de renovación.

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado.
- b) Mayoría de Edad. Preferentemente mayor de 30 años.
- c) Certificado de salud psicofísico preocupacional.
- d) Certificado de buena conducta.
- e) Cumplir los requisitos particulares para cada cupo ocupacional
- f) No tener pendiente proceso criminal por hecho doloso contra la Administración Pública o que afecte el decoro de la función o el prestigio de la Administración.

LA FALDA, P.E 29 de Agosto de 2017.-

DECRETO N°1191/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALONSO ANGEL ARTURO, para la realización de la Obra de Bacheo en Hormigón por un volumen total de 65m³ en calle Capital Federal entre Maipú y 9 de Julio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor ALONSO ANGEL ARTURO – D.N.I. N° 6.681.364 – CUIT/CUIL N° 23-06681364-9, para la realización de la Obra de Bacheo en Hormigón por un volumen total de 65m³ en calle Capital Federal entre Maipú y 9 de Julio, desde el día 07 de Agosto al 05 de Noviembre de 2017, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850.-), el valor por m³, lo que hace un total de PESOS CIENTO OCHENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 185.250.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-31 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1192/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NESTOR ARMANDO NOZZI para prestar servicios y tareas profesionales como médico veterinario y;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de. NESTOR ARMANDO NOZZI D.N.I.Nº 23.555.878- CUIT nº 20-23555878-6 para prestar servicios y tareas profesionales como médico veterinario desde el 1º de JULIO del 2017 hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2017 por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) mensuales, cada uno, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 31 de Agosto de 2017.-

DECRETO N°1193/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Señora Ceballos Rosa del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-), a la Señora CEBALLOS ROSA DEL VALLE - D.N.I.nº33.034.343, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Agosto de 2017.-

DECRETO N°1194/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor Luna Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), al Señor LUNA CARLOS ALBERTO - D.N.I.n°28.582.863, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Agosto de 2017.-

DECRETO N° 1195/2017

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el señor JUAN CARLOS BERMUDEZ, como Presidente de Central de Emergencias Medicas S.A. (C.E.M.) para la prestar a los Beneficiarios un servicios medico de Emergencia en la Vía Publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda y área protegida del Edificio Municipal en la que se desarrollen las actividades administrativas y traslado al Hospital Municipal y/o a un Centro de Salud próximo ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del señor JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249 como Presidente de CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)- Cuit nº 30-70992912-3, para la prestar los Beneficiarios un servicios medico de Emergencia en la Vía Publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda y área protegida del Edificio Municipal en la que se desarrollen las actividades administrativas y traslado al Hospital Municipal y/o a un Centro de Salud próximo, a partir del 01 de JUNIO del año 2017 y hasta el 31 de MAYO del año 2018, por la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$66.300.-) mensuales (I.V.A.) incluido, dicho pago se realizara por mes adelantado entre el primero y el veinte de cada mes, contra la presentación de la factura correspondiente de acuerdo a los valores vigentes a la fecha de pago estando el mismo sujeto a un descuento del 15% del monto total, por pago en término, en caso de abonar fuera de termino se incrementara, quedando un total de PESOS SETENTA y OCHO MIL (\$78.000.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016 y a las Partidas correspondiente del ejercicio subsiguiente.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E31 DE Agosto de 2017.-.

DECRETO N°1196/2017

VISTO:

El Decreto nº 506/2017, mediante el cual se designa a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda al Ingeniero GABRIEL M. MASSHEIMER; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cesado en sus funciones por el que fue designado;

Que se hace necesario cubrir dicho cargo, a los fines de no deteriorar el normal funcionamiento de la Secretaria mencionada para dar resolución a los trámites en curso como para el tratamiento de otros eventuales que se presenten:

Que es facultad del Intendente Municipal aceptar la renuncia del Ing. G. Masssheimer y designar al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI, quien estará a cargo de la Secretaria de Salud:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **ACEPTAR** la renuncia al Ing. MASSHEIMER GABRIEL M. D.N.I. N° 11.825.696, quien se encontraba a cargo de la Secretaria de Salud, a partir del 31 de AGOSTO del año 2017, que fuera designado por Decreto n° 506/2017.-

Art. 2) **DESIGNAR** a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, al Secretario de Hacienda y Finanzas, Ctdor. ARIEL CASTELLI – D.N.I. n°, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2017, con retención de sus actuales funciones y hasta tanto se designe al Secretario de Salud.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.31 de Agosto de 2017.-

DECRETO N°1197/2017

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE año 2017, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2017.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3039

VISTO:

El Convenio de Colaboración Mutua firmado entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Pro Joven;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta asistencia a personas domiciliadas en la ciudad de La Falda que padezcan problemáticas basadas en el consumo de sustancias, ludopatías, situación de calle, indigencia y violencia familiar;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A : 3039**

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Colaboración Mutua suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Pro Joven, en un todo de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Asociación Pro Joven para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3040

VISTO:

El Expediente Interno N° 79792-I-2017 de fecha 01/08/2017, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Institucional;

La Nota de fecha 18/07/2017 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en la que informa que la Municipalidad de La Falda ha sido beneficiada con una Escuela del Programa Avanzado de Educación Secundaria con énfasis en Tecnologías de la Información y la Comunicación –Proa- para lo cual requiere la donación de un terreno fiscal con una superficie de cinco mil metros cuadrados.

Y CONSIDERANDO:

Que para este fin se ofreció un loteo de 3.998,38 m² (11 lotes) inscripto en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz. Of.: 146; Lotes Of.: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011 afectados al dominio privado municipal que no cumplirían con la cantidad de m² ni con las condiciones de altimetría;

Que, asimismo, el Municipio cuenta con un lote, colindante a la manzana anterior, acorde a lo solicitado de 4.713,54 m² inscripto en el Catastro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz. Of.: 145; Lote Of.: 001 afectado al dominio público municipal por Ordenanza N° 1208;

Que la construcción de este establecimiento educativo significa para la ciudad de La Falda y región la posibilidad de acceso a una educación de excelencia, convirtiéndose en centros de referencia para compartir la experiencia pedagógica en programación de software y biotecnología con escuelas de la zona, primarias y secundarias.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA :3040

Artículo 1º) AFÉCTASE al dominio privado municipal el lote inscripto en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz. Of. 145; Lote Of.: 001 de 4.713,54 m2 para ser donado por Ordenanza específica al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º) AFÉCTASE al dominio público municipal el loteo inscripto en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz. Of.: 146; Lotes Of.: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3041

VISTO:

La Nota de fecha 18/07/2017 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en la que informa que la Municipalidad de La Falda ha sido beneficiada con una Escuela del Programa Avanzado de Educación Secundaria con énfasis en Tecnologías de la Información y la Comunicación –Proa- para lo cual requiere la donación de un terreno fiscal con una superficie de cinco mil metros cuadrados.

Y CONSIDERANDO:

Que las escuelas tendrán entre 1.500 y 2.500 metros cuadrados cubiertos, con amplios espacios destinados a aulas, talleres, laboratorios, salones de usos múltiples, salas de informática, de arte y de ciencias e invernaderos para las de orientación en biotecnología;

Que, con diseños modernos e innovadores, se priorizará la conectividad de los espacios, que serán adaptables a las necesidades de estudio o recreación. Se tratará, además, de establecimientos con apertura a la participación de la comunidad;

Que la construcción de este establecimiento educativo significa para la ciudad de La Falda y región la posibilidad de acceso a una educación de excelencia, convirtiéndose en centros de referencia para compartir la experiencia pedagógica en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

programación de software y biotecnología con escuelas de la zona, primarias y secundarias.

Que uno de los ejes de esta propuesta pedagógica apunta a la creación de tecnología mediante la programación de software. Recientemente se incorporó la biotecnología, otro campo de conocimiento clave en el sistema socioproductivo cordobés.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA :3041

Artículo 1º) DÓNASE al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el lote inscripto en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz. Of. 145; Lote Of.: 001 de 4.713,54 m2 para el emplazamiento de una Escuela del Programa Avanzado de Educación Secundaria con énfasis en Tecnologías de la Información y la Comunicación –Proa-.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3042

VISTO:

La Ordenanza N° 2990 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a extender hasta el 31/07/2017 la vigencia del “Contrato de otorgamiento de la prestación del servicio para la provisión de agua potable para la ciudad de La Falda” entre la Municipalidad y la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda;

Y CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido en la Ordenanza N° 2990 no fue suficiente para la elaboración de una propuesta superadora de Contrato para la prestación del servicio de provisión de agua potable en la Ciudad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:3042

Artículo. 1º) Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, a extender la vigencia del actual “Contrato de otorgamiento de la prestación del servicio de provisión de agua potable para la ciudad de La Falda” con la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda., hasta el día 30 de Noviembre de 2017;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) Comuníquese los términos de la presente Ordenanza, al Poder Ejecutivo Municipal y a la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda. a sus efectos;

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3043

VISTO:

El Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 3012, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo a la compra directa del Chasis Marca IVECO Modelo JECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 EURO V, con cabina simple;

Y CONSIDERANDO:

Que durante el tiempo transcurrido entre la emisión de la factura pro forma y el otorgamiento del crédito (Marzo de 2017 a Julio de 2017) la fluctuación del dólar fue de 12,5%, aproximadamente; Que la inflación en cuatro (4) meses mueve los precios de todos los factores que participan en la formación de precios en la economía de nuestro país;

Que no se ha realizado algún pago a cuenta o seña que pudiera congelar el precio en virtud de estar sujeto a los mecanismos formales y autorización del Concejo Deliberante para poder realizar la transacción;

Que la empresa proveedora (Beta) no es proveedora del Municipio y no se determinó un compromiso previo de congelamiento del precio

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:3043**

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 3012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a la compra directa del Chasis Marca IVECO Modelo JECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 EURO V, con cabina simple, nuevo de fábrica. Industria Nacional. Motor Marca IVECO de 6 cilindros y 210 CV, con siete llantas a disco sin cámara y 6 cubiertas 275/80R22, con A/A, asiento neumático, barra estabilizadora, suspensión mecánica, cruiser control y elementos estándar de fábrica; en hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00.-), según factura pro forma que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-“

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N°3044

VISTO:

El Expediente N° 79683-F-2017 del Registro Municipal de fecha 20/07/2017 iniciado por el Arq. MAXIMILIANO BOTTACCHI en su carácter de apoderado de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA –FATSA- mediante el cual solicita autorización para la ejecución de diversas obras sobre calle Pasteur y eximición de pago por ocupación temporal de la vía pública en relación al inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 01; Secc.: 02; Manz.: 080; Parc.: 23 y 24; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: A y s/d sito en calles Gabriela Mistral y Pasteur de Barrio Centro.

Y CONSIDERANDO:

Que las obras consisten en:

- Ejecución de Cordón Cuneta en una extensión de 15 ml, desde el límite norte de la propiedad hacia la calle Güemes en correspondencia al ingreso de servicio que se está construyendo entre el mini estadio techado y las dependencias de servicio.
- Ejecución de pavimento articulado sobre manto de arena en una superficie de aproximadamente 90 m², cubriendo un ancho de calzada de unos 6 ml de ancho por la longitud del cordón cuneta.
- Vereda materializada con pavimento articulado en una superficie de 40 m²

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental ha autorizado al recurrente a realizar los trabajos bajo la supervisión de la Secretaría.

Que, en su Informe, la Secretaría realiza algunas recomendaciones que el recurrente deberá tener en cuenta.

Que, por tratarse de una obra que aporta un beneficio a nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la zona como espacio de recreación lineal, el Informe aconseja la eximición del pago previsto en el Artículo 101, Capítulo V de la Ordenanza Tarifaria 2982/2017.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:3044

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar la eximición por ocupación temporaria de la vía pública solicitada por Expediente N° 79683-F-2017 iniciado por el Arq. MAXIMILIANO BOTTACCHI en su carácter de apoderado de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA –FATSA- para el inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 01; Secc.: 02; Manz.: 080; Parc.: 23 y 24; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: A y s/d sito en calles Gabriela Mistral y Pasteur de Barrio Centro por la suma de pesos, doscientos treinta y dos mil cincuenta (\$ 232.050.00.-).



IPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Arq. MAXIMILIANO BOTTACCHI en su carácter de apoderado de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA –FATSA– para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3045

VISTO:

El Expediente N° 79566-M-2017 iniciado por el Sr. ERNESTO MARTÍN mediante el cual solicita habilitación comercial en el rubro pizzería-bar en la propiedad inscripta en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 460; Parc.: 007; Manz. Of.: G3; Lote Of.: 11, ubicada en calle Juan Kurt y Los Eucaliptos 1115 de Barrio Villa Edén;

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto constructivo de la propiedad fue aprobado por Ordenanza 2013/2007 la que expresa: “...*que el edificio proyectado posee un interesante perfil constructivo, otorgando al sector un mejoramiento en nivel edilicio y en la oferta al turista en cuanto se propone levantar comercios y viviendas.*”;

Que el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental manifiesta que, si bien la propiedad se encuentra ubicada según la Ordenanza N° 2769 –Código de Edificación y Urbanización– en la Zona 9 Residencial 1 que no contempla la actividad para la cual se solicita la habilitación, la geometría del lote forma parte visualmente del sector comercial de la Av. Edén debido a su cercanía y la traza de la Ciudad en este Sector –Zona 2 Comercial Turística 2– lo que permitiría la actividad, como así también que en la propiedad ya funcionaron locales del rubro gastronomía.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3045

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación comercial en el rubro pizzería-bar, de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 79566-M-2017 iniciado por el Sr. MARTÍN ERNESTO en la propiedad inscripta en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 460; Parc.: 007; Manz. Of.: G3; Lote Of.: 11, ubicada en calle Juan Kurt y Los Eucaliptos 1115 de Barrio Villa Edén;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MARTÍN, ERNESTO para su conocimiento;

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3046

VISTO:

Los Expedientes N°70550-D-2015 y 73441-D-2015, mediante los cuales la Sra. D'AGOSTINO, CECILIA solicita aprobación de planos de mensura y subdivisión bajo la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal para la propiedad inscripta en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 600; Parc.: 005; Manz. Of.: A; Lote Of.: 1, ubicada en calle 9 de Julio 893 de Barrio Villa Edén;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra posee planos aprobados de toda la construcción existente por Expediente N° 386-D-2006;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a aprobar los planos de mensura y subdivisión bajo la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal solicitado por Expedientes N° 70550-D-2015 y 73441-D-2015 iniciados por la Sra. D'AGOSTINO, CECILIA para la propiedad inscripta en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 600; Parc.: 005; Manz. Of.: A; Lote Of.: 1, ubicada en calle 9 de Julio 893 de Barrio Villa Edén;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. D'AGOSTINO, CECILIA para su conocimiento;

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA